



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes 04 (cuatro) de diciembre** del año dos mil dieciocho (2018) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a.- Participación de la Sra. Bernarda del Carmen Castillo.
 - b.- Participación por parte de Danlí Producciones.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 22-2018, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 20 de noviembre de, 2018.

Danlí, 29 de noviembre, de 2018



Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

CC: archivo

discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, solicita se incorpore la participación de ICF, Xavier Castellanos, acerca de presentación de un Proyecto de Ambiente.

ACTA No. 22/2018

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes veinte (20) de noviembre del año dos mil dieciocho, a las 9:28 a.m. (Nueve con Veintiocho Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitan y Profesor Francisco Ferrera, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a.- Participación de los de los vecinos del Barrio La Ceibita.
 - b.- Participación del Ing. Armando Delgado Borjas, acerca de la Venta de Productos Electrónicos.
 - c.- Participación del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD).
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal a excepción del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que no ha llegado al salón Corporativo.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:28 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Acalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, solicita se incorpore la participación de ICF, Xavier Castellanos, acerca de presentación de un Proyecto de Ambiente.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que solicita se incorpore la participación del Presidente de Patronato de las Minas.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que se incorpore la Participación de una Comisión del ICAHFE y Participación de los Alumnos de Quebrada Larga.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arriba descritas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 21-2018 y siendo aprobada sin enmiendas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a.-PARTICIPACIÓN DE LOS DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA CEIBITA.

Saludan a la Corporación Municipal expresando que en el Departamento de Secretaria Municipal dejaron una nota al cual el Secretario Municipal da lectura a la siguiente nota: Los vecinos de la Colonia "La Ceibita", afectados por el proyecto de pavimentación construido a finales del año dos mil diecisiete, proyecto que consistió en la pavimentación de cien metros lineales aproximadamente, del acceso que conduce a la aldea de El Zapotillo, en consecuencia, Manifestamos lo siguiente:

- 1.- Que el día 07 de noviembre del año en curso, se nos hizo llegar una nota donde se nos pide que nos apersonemos el Departamento de apremio de este término municipal a firmar un plan de pago por el área pavimentada que según la Corporación Municipal nos corresponde.
- 2.- Al llegar a dicha oficina se nos presentó un Plan de pago en el que se establece que debemos cancelar en un plazo de cuatro años la cantidad de L. 724.13 (Setecientos Veinticuatro Lempiras con 13/100 centavos), por cada metro cuadrado de pavimento construido, calculados según la colindancia de cada propiedad con el pavimento.
- 3.-Que el proyecto arriba mencionado se Construyó Sin Ser Socializado, con el Patronato Pro- Mejoramiento de la Colonia La Ceibita, ni mucho menos con los vecinos afectados y a ninguno de los afectados se nos pidió consentimiento; tampoco se negoció el monto del mismo, ni la cuota que cada vecino debería pagar.
- 4.- La Municipalidad no cuenta con ningún documento en el cual se establezca el compromiso entre los vecinos firmantes y la Corporación Municipal; así mismo el Patronato no cuenta con ningún tipo de acta, pues como ya se mencionó, nunca se sostuvo ningún tipo de dialogo con todas las partes involucradas.
- 5.- De habernos consultado, los abajo firmantes, NO hubiésemos aceptado su construcción porque en la mayoría de los casos somos personas de escasos recursos o con limitantes económicas y por ende sin capacidad de pago.
- 6.-Los mayores beneficiarios de ese proyecto son los habitantes de un gran número de Colonias ubicadas al oeste de la Colonia La Ceibita, por mencionar algunas están: Gracias a Dios, San Fernando y Valle Verde, entre muchas otras; cuyo tramo pavimentado corresponde a la vía de acceso principal a estas colonias.- Por esta vía, diariamente circulan todo tipo de vehiculos, transportando personas, camiones con víveres y hasta

diversos materiales de construcción que van en detrimento del proyecto y benefician a las colonias mencionadas.

7.- La obra fue realizada con celeridad y en fechas muy próximas al proceso electoral del año dos mil diecisiete, por lo cual los vecinos supusimos que se trataba de un proyecto con miras a la obtención de votos, tal como otros proyectos en que se regalaban láminas de zinc, cemento, fogones etc.

8.- La presidenta del patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia La Ceibita, nos manifestó en reunión sostenida el pasado ocho de noviembre en presencia de la Vice Alcaldesa; que nos hizo la consulta a los vecinos afectados en cuanto a si estábamos de acuerdo, porque a ella le informaron que los fondos provenían del gobierno central y no de la Corporación Municipal.

9.- Los afectados nos apersonamos a las oficinas de la Lotificación Vereda Real, pues ellos tienen colindancia con el tramo pavimentado, para conocer si a ellos se les había citado y se nos dijo que no. Ellos argumentaron además que no estaban dispuestos a hacer ningún pago, por que aducen, que son dueños del predio que colinda con el pavimento del muro hacia adentro y que ellos no harán uso de esa vía.

10.- Finalmente ¿A quién le harán el cobro que corresponde a la Iglesia Católica Cristo Rey?

Por todo lo manifestado anteriormente, los vecinos afectados hemos convenido de que NO, somos responsables de esa construcción, reiterando lo expresado en los numerales 3 y 5 de la presente manifestación por tanto, no tenemos la obligación de asumir los compromisos posteriores a la Construcción de la obra, la cual no hemos consentido, incluidos los compromisos de pago que nuestra capacidad NO nos permite.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que agradece la participación y que en el punto oportuno tomarán una decisión.

Expresan los vecinos del Barrio La Ceibita que quisieran saber que cuando y cual va hacer la resolución.

Expresa el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que para una respuesta verbal se deben de abocar los mismos al Departamento de Secretaría Municipal.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que en lo referente a los pavimentos se reglamentan y se envían las respectivas notas y da el ejemplo que en la Colonia Teodoro Rodas Valle se está socializando de que si se pavimenta en las zona donde no lo esta se sabe que se debe pagar por la obra.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en cuanto a lo presentado por los Vecinos del Barrio La Ceibita, hay una ley por construcción por mejoras, por lo que sería correcto implementar la socialización y ellos tienen razón y habría que sugerirles que paguen y sugiere al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hacer las respectivas socialización.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que en muchas ocasiones para no pagar los compromisos las personas se trasladan para otras colonias para evadir las obligaciones.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que para evitar este tipo de situaciones es mejor que se socialice con los patronatos.

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por presentada y escuchada la participación por parte de los Vecinos del Barrio La Ceibita, y b) Manifestarles al respecto que el compromiso de los Vecinos del Barrio La Ceibita, es de cumplir con la obligación de pagar por la obra que fue en beneficio de la zona. **NOTIFIQUESE.**

b.- PARTICIPACIÓN DEL ING. ARMANDO DELGADO BORJAS, ACERCA DE LA VENTA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS.

No se hizo presente a la Sesión de Corporación Municipal.

c.- PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ (SITRAMUD).

Saluda a la Corporación Municipal La M.E.P. Elsa María Vindel Vindel, en su condición de Secretaria General del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD) y haciéndose acompañar de los demás Miembros de la Junta Directiva Central SITRAMUD 2016-2020, expresando la M.E.P. Elsa María Vindel Vindel, la preocupación ya que a la fecha no se ha podido reunir para la negociación del Incremento Salarial convocado por parte de nuestra entidad sindical y continua manifestando que como Organización Sindical y representantes de los Trabajadores, estamos agradecidos enormemente por la apertura que ha mostrado esta Honorable Corporación Municipal a la necesidad tan apremiante que tenemos los trabajadores municipales, sabemos y confiamos en esta apertura y que por medio de ustedes nuestras familias puedan obtener condiciones básicas en los hogares a través de la aprobación de un incremento general equitativo que vendrá a menguar las necesidades de más de 199 familias danlidenses. En vista de la apremiante necesidad que tenemos las y los trabajadores municipales.-El Sindicato de empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), tomamos a bien en presentarnos nuevamente ante ustedes para mostrar nuestra preocupación, debido a que ya se nos aproxima la fecha para la aprobación del presupuesto del año dos mil diecinueve (2019), y hasta el momento el SITRAMUD, no ha tenido la oportunidad del acercamiento con la Comisión Nombrada por ustedes, para tratar sobre el incremento general de las y los trabajadores municipales, mismo que se contempla en el Acta N. 18, de fecha 1 de septiembre del presente año, celebrada por la honorable Corporación Municipal. Es oportuno hacer mención que nuestra organización presento ante el Gerente Administrativo Financiero como miembro de la comisión nombrada por la Corporación Municipal en el punto de acta arriba en mención , una propuesta del incremento general para todos los trabajadores municipales. En virtud de lo antes expuesto, presentamos ante ustedes, la propuesta del incremento general, para que de esta manera podamos llegar a un acuerdo de equilibrio entre patrono y trabajadores y así dicho incremento quede plasmado de forma oficial en el presupuesto del año dos mil diecinueve (2019), a partir del mes de enero.

Se presentan las copias de los siguientes documentos:

- Notificación de la Comisión por parte del SITRAMUD, de fecha 09 de octubre del 2018.
- Oficio MD-GAF-OFICIO-0019-2018 de fecha 15 de octubre del 2018, firmado y sellado por el Sr. Gerente Administrativo Financiero.
- Propuesta del incremento general equitativo para todos los trabajadores de fecha 22 de octubre de 2018.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que las Alcaldías son reparadas por el exceso de gasto de funcionamiento, es por ello que se debe de liquidar pero cumpliendo con pagar los derechos laborales a empleados municipales evaluando la función que desempeñan, para poder nivelar o incrementar salarios dentro de la Municipalidad.

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por presentada y escuchada la participación de la Secretaria General M.E.P. Elsa María

Vindel Vindel, en Representación del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), y b) Manifestarle al respecto que se está a la espera de que se reúna la Comisión Tripartita para la negociación, la cual está integrada, por el Gobierno de la Republica, Empresa Privada y Trabajadores y al tener el porcentaje se tendrá que aplicar y realizar los ajustes correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**

d.- PARTICIPACIÓN DE ICF, XAVIER CASTELLANOS, ACERCA DE PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE AMBIENTE:

No se hizo presente a la Sesión de Corporación Municipal.

e.- PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE PATRONATO DE LAS MINAS.

Inicia saludando a la Corporación Municipal el Sr. Ever Colindres, en su condición de Presidente de Patronato de la Comunidad de las Minas/ El Obraje, y expresa que el motivo de estar presente es solo para preguntar si se va ayudar con el pago de mano de obra.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, pregunta al Presidente del Patronato Sr. Ever Colindres de cuanto es lo que adeudan del Proyecto? EL Sr. Ever Colindres, responde que lo que se adeuda del proyecto de electrificación es de la cantidad de Doscientos Treinta y Nueve Lempiras (L. 239,000.00).-El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que no se preocupen que se dará trámite para que poder pagar lo que se adeuda del Proyecto de Electrificación de las Minas, no dará fecha de cuando se pague por el momento ya que se debe hacer los procedimientos para hacerlo y el objetivo es cumplir con lo que se adeuda, porque el Ingeniero quien desarrollo el proyecto hizo un contrato nada mas con el Patronato no con la Alcaldía Municipal por lo que ahora se debe seguir un procedimiento respectivo.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que uno de los objetivos de los que volvió el Presidente de Patronato de las Minas, es que ellos verifiquen que los Regidores muchas veces gestionan y muchas ocasiones piensan que no se hace la gestión.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, al respecto al Sr. Ever Colindres, que se deben de hacer los procedimientos correspondientes para evitar problemas a futuro.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, al respecto que es un problema serio ya que trasciende a muchas de las zonas ya que se dice que la Alcaldía Municipal no paga por lo que se debe tener claro que se debe cumplir con todos los procedimientos como perfilar el proyecto y comprometerlo.

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por escuchada la participación por parte del Sr. Ever Colindres, en su condición de **Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de Las Minas**, y b) Manifestarle al respecto que el compromiso del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en base a la petición planteada es de cumplir con la obligación adjudicado al Proyecto de Electrificación de la Comunidad de las Minas, cumpliendo los procedimientos legales correspondientes para hacer el pago a lo adeudado

f.- PARTICIPACION DE UNA COMISION DEL ICAHFE.

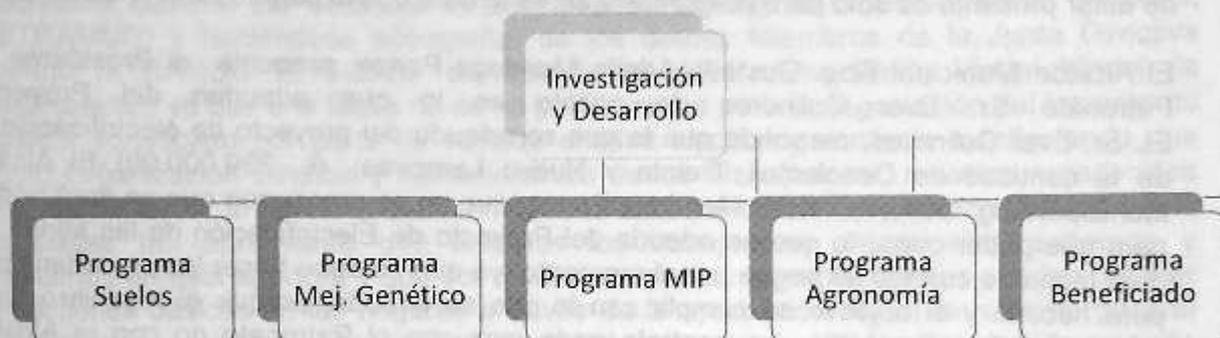
Inician saludando a la corporación Municipal, el objetivo de estar presente en la Sesión es por el tema de la posibilidad de un Centro de Investigación en el Departamento de El Paraíso ya que se hizo tal planteamiento en la Administración del Dr. Urrutia, y no se tuvo eco y se habló después con el Ing. Ramiro Chacón en su gobierno, y no se concretó el mismo.- Y actualmente regresan para ver si se puede concretar colocar un Centro de Investigación al sector café ya que el departamento de El Paraíso está como uno de los

mayores productores a nivel de Centro América no a nivel de Danlí.- Es por ello que solicitan un terreno, el cual tenga la altura de 1200 mts sobre nivel del mar, que sea algo céntrico, ya que hay cooperantes que quieren apoyar tal iniciativa lo que se ha pedido es algo simbólico con una cantidad mínima de 20 mz, lo que se quiere resaltar es la presencia del ICAHFE, en los centros regionales, el terreno no es el mayor costo si no que es la infraestructura y las instalaciones dentro de la zona.
El Ingeniero Merlo continuo haciendo la exposición acerca:

Que son los centros experimentales?

Son áreas donde se GENERA y se TRANSFIERE el conocimiento para BRINDAR SOLUCIONES a la problemática que afronta la caficultura Regional y/o Nacional.

GERENCIA TECNICA



El Enfoque de las Unidades Productivas.

1. **Producción de Semilla o café comercial**
2. **Unidades para Investigación**
3. **Como escenarios didácticos para transferir tecnología a los productores.**

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda., Irma Carolina Cuadra Flores, al respecto si el terreno solicitado es en calidad de donación o Coinversión por parte del ICAHFE.

Responde el Ing. Merlo, que es Coinversión y a la vez un tipo de donación ya que es un servicio para todos los productores y no podemos andar con los mismos en Copan o en los lugares que si se cuenta con Centro de Investigación por lo que sería ganancia que hubiese en el municipio de Danlí.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, al respecto de que si la Corporación Municipal hace la donación de las 30 mz, en que beneficiara a los productores ya que este es productor de café y nunca a tenido la visita en su finca de un Técnico al igual manifiesta que no ha tenido la oportunidad de asistir a un centro experimental.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara, expresa al respecto que se produce mucho café y tantas organizaciones en el mismo rubro y cree que es poco el beneficio que se da a los productores ya que el problema es con los intermediarios.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que en su administración en el año 2017, se tenía la buena intención de apoyar pero se pensó que en Danlí no se podría contar con el requisito de la altura de los 1200 mts, sobre el nivel del mar.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, que fuese oportuno que fuera una comisión municipal a conocer más a fondo la ideal del proyecto ya que no siempre se conoce el rubro del café.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que lo expresa el Regidor Municipal Sr. Guevara, es lógico ya que mucho de los Regidores Municipales debemos de conocer esos centros experimentales.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si existe la voluntad de poder colaborar y ver de qué manera identificar el terreno adecuado para tal fin y ver donde conviene y apostarle al municipio de Danlí que los productos de café se puedan tecnificar los procesos para la calidad y certificar a través de un Centro Experimental.

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por escuchada la Participación de la Comisión del Instituto Hondureño del Café (ICAHFE), **y b)** Manifiestarle a la Comisión del Instituto Hondureño del Café, que al efecto se le turnara al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que se pueda buscar e identificar el lugar donde se cumplan con los requisitos para apostarle a la realización del proyecto del Centro de Investigación y Capacitación en temas de café.

INGRESA EL REGIDOR MUNICIPAL ING. DAVID RENATO DISCUA ELVIR, A LA SESION DE CORPORACION MUNICIPAL A LAS 10: 40 A.M.

g.- PARTICIPACION DE ALUMNOS DE QUEBRADA LARGA.

El Sr. Herling Aguilar, saluda a la Corporación Municipal, expresando el agradecimiento al apoyo brindado en la parte de educación, a través de los aportes a patronatos a los docentes para que continuaran dando el pan del saber a los alumnos con el programa Educa todos, ya que gracias al apoyo de la Municipalidad por medio del Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa y Regidores Municipales se logró graduar (12) nuevos profesionales, siendo los beneficiados de las comunidades aledañas como ser El Pastal, Guano, Pueblo Nuevo, Oculi, Zarzal y Quebrada Larga.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y la Corporación Municipal en pleno, felicitan a los graduandos y se les invita a continuar hacia adelante.

Continua manifestando el Sr. Aguilar, que en agradecimiento a ese apoyo los 12 alumnos graduandos hacen entrega individualmente de la invitación formal a los actos de graduación a la Corporación Municipal, tanto para el Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y los Regidores Municipales.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º)-Parecer Legal No. 08-11-2018: Relativo a la solicitud de NULIDAD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE LOCAL, PARA QUE SE DEJE SIN VALOR Y EFECTO LOS ACTOS REALIZADOS, presentada con fecha (30) de octubre de (2018), por el Abogado LEONARDO DAVID MANUELES RODRIGUEZ, colegiado bajo No. (19,405), en su condición de apoderado legal del señor MARCIO ROBERTO FLORES FLORES, manifestando lo siguiente: **1º)** Que en fecha tres (3) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) el señor MARCIO ROBERTO FLORES FLORES, portador de la cedula de identidad número (0817-1975-00023), y MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, con cedula de identidad número (0703-1985-03556), realizaron a título de socios y mediante documento privado de cesión de derechos, la compra del derecho sobre un puesto comercial identificado con el número cinco (5) y ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, frente al Hotel Xalli de esta ciudad, a la señora EVELIN JANETH CRUZ LOPEZ, portadora de la cedula de identidad número (0703-1976-03113), por la suma de 30,000.00 Lempiras.- **2º)** Sigue expresando el apoderado actor, que el señor MARCIO ROBERTO FLORES FLORES, se persono a las Oficinas de Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, y constato que el mencionado puesto se encuentra a nombre de un tercero que responde al nombre de ALBERTO ANTONIO MORALES CRUZ, identificado como MORALES 48; al

quien el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, le traspaso de mala fe el permiso de operación de dicho puesto, sin el consentimiento de su poderdante.-3º) Refiere el actor del escrito de nulidad, que el derecho del permiso de operación del aludido local fue inscrito por el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, de mala fe únicamente nombre porque oculto el documento privado de cesión de derechos antes relacionado y el cual está firmado y sellado por el Director del Departamento Municipal de Justicia, en el que hace constar que ambos son los dueños del permiso de operación; razón por la cual el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, no tuvo ningún obstáculo para traspasar el permiso del local a nombre del precitado señor de ALBERTO ANTONIO MORALES CRUZ, estafando y dejando con ello, sin ningún derecho a su representado, por lo que pidió, lo siguiente: a) Admitir la solicitud de nulidad.- b) Que se deje el permiso de operación del derecho al local número (5), tal y como aparece en el acta de cesión de derechos original en la cual figuran como dueños los señores, MARCIO ROBERTO FLORES FLORES y MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA.- c) Que quede sin valor y efecto el traspaso realizado por el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, que realizo a favor del señor ALBERTO ANTONIO MORALES CRUZ, y demás actos posteriores, POR LO TANTO, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, es del PARECER, porque previo a que se admita lo solicitado, que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, que por intermedio del Secretario del Despacho, se requiera al Abogado LEONARDO DAVID MANUELES RODRIGUEZ, en su condición antes indicada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, proceda a completar su escrito de iniciación, adjuntando como documento soporte para emitir un pronunciamiento en el fondo de lo solicitado, el documento privada de cesión de derechos original, en el cual supuestamente figuran los señores, MARCIO ROBERTO FLORES FLORES y MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, como condueños del local comercial identificado con el número cinco (5), ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, frente al Hotel Xalli de esta ciudad de Danlí, El Paraíso, y que anuncio como sustento de su petitorio de nulidad, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se archivara sin más trámite y que se tenga al aludido Profesional del Derecho como apoderado legal del señor, MARCIO ROBERTO FLORES FLORES, al tenor de las facultades legales a él conferidas, en la Carta Poder Adjunta y que consta autenticada mediante el Certificado número (2333467), autorizado por el Notario de este domicilio Abogado, Don Luis Alonso Foeller. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE:** a).-Tener por bien hecho el parecer legal No., 08-11-2018, que antecede y presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; b).- En cuanto a la solicitud de NULIDAD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE LOCAL, PARA QUE SE DEJE SIN VALOR Y EFECTO LOS ACTOS REALIZADOS, presentada con fecha (30) de octubre de (2018), por el Abogado LEONARDO DAVID MANUELES RODRIGUEZ, en su condición de apoderado legal del señor MARCIO ROBERTO FLORES FLORES; que previo admitir a trámite lo solicitado, por medio del Secretario Municipal, REQUERIR, AL precitado Abogado LEONARDO DAVID MANUELES RODRIGUEZ, en su condición antes indicada, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, proceda a completar su escrito de iniciación, adjuntando o presentando como documento soporte para emitir un pronunciamiento en el fondo, el documento privado de cesión de derechos original, en el cual supuestamente figuran los señores, MARCIO ROBERTO FLORES FLORES y MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, como condueños del local comercial identificado con el número cinco (5), ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, frente al Hotel Xalli de esta ciudad de Danlí, El Paraíso, y que anuncio como sustento de su petitorio de nulidad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite y c).- Tener al Abogado, ~~MARCIO ROBERTO FLORES FLORES~~, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo N. (19405), con oficina profesional ubicada en esta ciudad de Danlí, y teléfono celular No. (9756-2095), para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos, con las facultades legales a él conferidas al tenor del artículo (57) de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en la Carta Poder Adjuntada y que consta autenticada mediante el Certificado número (2333467), autorizado por el Notario de este domicilio Abogado, Don Luis Alonso Foeller. **NOTIFIQUESE.**

Medo
David
Morales
Rodriguez

2º-) Parecer
Abogado
ANG
C

2º) Parecer Legal No. 09-11-2018. - En torno a la SOLICITUD presentada por la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición de Apoderada Legal del señor ANGEL ROLANDO ESPINO, formulando Reclamo para obtener la cancelación de una Clave Catastral registrada a nombre del señor BERNABE GILBERTO ROSALES COTO, y que se genere una clave a favor de su representado, **Y CONSIDERANDO 1:** Que consta en los archivos de la Secretaria Municipal resolución administrativa que mando al peticionario ANGEL ROLANDO ESPINO, portador de la cedula de identidad número (0703-1982-04381), nombrar un apoderado legal que lo representase en el reclamo que planteo el pasado (18) de julio del corriente año (2018), extremo que se ha cumplido a cabalidad con el personamiento de la precitada Profesional de Derecho.- **CONSIDERANDO 2:** Que dentro del reclamo el peticionario ANGEL ROLANDO ESPINO, dejo establecido que el cinco de septiembre del año (2014), adquirió por compra que le hizo al difunto Don José David Espinal Enamorado, un lote de terreno ubicado en la denominada Colonia Santa Fe, y que por razones que desconoce y a pesar de que el vendedor ya había acudido a la Oficina de Catastro Municipal a marcar el lote con su nombre en el respetivo plano de la Colonia antes mencionada, le generaron una clave catastral de dicho predio al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, no obstante que dicho señor compro una fracción de derecho de tierra en lugar conocido denominado El Aguacate, sitio de San Marcos, motivo por el cual solicita que se cancele totalmente la clave catastral que se generó irregularmente al precitado señor Rosales Coto, y que consecuentemente se genere una clave a favor de su propiedad.- **CONSIDERANDO 3:** Que lo peticionado fue turnado previamente a la Oficina de Catastro de esta Alcaldía; dependencia que con su informe no justifico de manera lógica, del porque se generó una clave catastral al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, en un lugar cuya ubicación no corresponde a su antecedente de posesión o dominio, siendo que la clave corresponde a la Colonia Santa Fe, y no al inmueble que según la escritura respectiva le corresponde al indicado señor, la cual se sitúa en el lugar conocido como El Aguacate, sitio de San Marcos de esta jurisdicción; **AL EFECTO ; LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL , ES DEL PARECER,** porque, previa motivación de acto administrativo, de conformidad a lo prescrito en los artículo 25, 26, 34 inciso c y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se declare la nulidad de los actos señalados en el considerando tres que antecede, y se ordene la cancelación de la clave catastral erróneamente asignada al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, y la misma se traslade al peticionario ANGEL ROLANDO ESPINO, y se mande a notificar por medio del Secretario Municipal al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, mediante entrega de la certificación de la resolución que resulte al efecto, para surta los efectos indicados en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Finalmente se debe tener como apoderada legal del aludido peticionario, a la Abogada Karla Patricia López, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. (4930) y la dirección y teléfonos indicados en el escrito de iniciación como el lugar designado para efectuarle todo tipo de notificaciones. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere** y en aplicación de los artículos, 80, 82, 321 y 324 de la Constitución de la Republica, 25 numeral once, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades y artículos 19, 23, 25, 26, 34 inciso c, 60, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE;** a) Tener por bien realizado el parecer legal que antecede, Numero, 09-11-2018, presentado por el Asesor Legal Corporativo/ Abogado, Roger Alberto Suarez Vega, b) En torno a la SOLICITUD presentada por la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición de Apoderada Legal del señor ANGEL ROLANDO ESPINO, formulando Reclamo para obtener la cancelación de una Clave Catastral registrada a nombre del señor BERNABE GILBERTO ROSALES COTO, y que se genere una clave a favor de su representado, **Y CONSIDERANDO:** Que lo peticionado fue turnado previamente a la Oficina de Catastro de esta Alcaldía; dependencia que con su informe no justifico de manera lógica, del porque se generó una clave catastral al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, en un lugar cuya ubicación no corresponde a su antecedente de posesión o dominio, siendo que la clave corresponde a la Colonia Santa Fe, y no al inmueble que

según la escritura respectiva le corresponde al precitado, Bernabé Gilberto Rosales Coto, la cual se sitúa en el lugar conocido como El Aguacate, sitio de San Marcos de esta jurisdicción.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del reclamo el peticionario ANGEL ROLANDO ESPINO, dejó establecido que el cinco de septiembre del año (2014), adquirió por compra que le hizo al difunto Don José David Espinal Enamorado, un lote de terreno ubicado en la denominada Colonia Santa Fe, y que por razones que desconoce y a pesar de que el vendedor ya había acudido a la Oficina de Catastro Municipal a marcar el lote con su nombre en el respetivo plano de la Colonia antes mencionada, le generaron una clave catastral de dicho predio al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, no obstante que dicho señor compro una fracción de derecho de tierra en lugar conocido denominado El Aguacate, sitio de San Marcos, motivo por el cual solicita que se cancele totalmente la clave catastral que se generó irregularmente al precitado señor Rosales Coto, y que consecuentemente se genere una clave a favor de su propiedad.- **CONSIDERANDO:** Que sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo cuando fuere dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, como en el caso concreto en que el Departamento de Catastro asigno una clave catastral al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, en un lugar cuya ubicación no corresponde a su antecedente de posesión o dominio, siendo que la clave corresponde a la Colonia Santa Fe, y no al inmueble que según la escritura respectiva le corresponde al indicado señor, la cual se sitúa en el lugar conocido como El Aguacate, sitio de San Marcos de esta jurisdicción; limitando con ello el derecho de propiedad del peticionario ANGEL ROLANDO ESPINO.- **CONSIDERANDO:** Que a la Corporación Municipal le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo a la Ley sean sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **AL EFECTO.- c)** Declara con lugar la solicitud presentada por la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición de Apoderada Legal del señor ANGEL ROLANDO ESPINO, formulando Reclamo para obtener la cancelación de una Clave Catastral registrada a nombre del señor BERNABE GILBERTO ROSALES COTO, y que se genere una clave a favor de su representado.- **d)** Declara la nulidad absoluta de la inscripción de clave catastral número xxxxxxxx asignada por el Departamento de Catastro Municipal al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, porque la misma, no corresponde a su antecedente de posesión o dominio, y que dicha clave corresponde a la Colonia Santa Fe, y no al inmueble que según la escritura que le corresponde al pre mencionado señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, se ubica en el lugar conocido como El Aguacate, sitio de San Marcos de esta jurisdicción, y por las razones legales antes invocadas mandar al Departamento de Catastro, trasladar dicha clave a favor del señor ANGEL ROLANDO ESPINO, junto con la documentación publica soporte.- **e)** Para garantizar el derecho de petición y defensa consignado en la Constitución de la Republica, por intermedio del Secretario Municipal mandar a entregar personalmente al señor Bernabé Gilberto Rosales Coto, para que surta los efectos de notificación al tenor del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, certificación de la presente resolución.- **f)** Que lo resuelto en este proveido administrativo, es sin perjuicio de los derechos que sobre la posesión del inmueble le corresponden al señor ANGEL ROLANDO ESPINO, a consecuencia de los actos realizados por el Departamento, de los cuales es responsable por los eventuales perjuicios que se pueden irrogar a consecuencia del error incurrido.- **g).**- Tener a la Abogada Karla Patricia López, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. (4930), con bufete profesional ubicado en el Barrio Las Flores, media cuadra al sur de la Casa Cural, como el lugar designado para realizarle todo tipo de notificaciones y con las facultades legales a ella en la Carta Poder autenticada mediante el CERTIFICADO No. 2333097, autorizado por el Notario Reinaldo Chacón Ferrufino-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

3º)-Parecer No. 10-11-2018, En cuanto al escrito presentado por el Señor EDDY RAIMUNDO GALO ALVARENGA, en su condición de Presidente de la Asociación, denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS, filial de la

Dico

República de Honduras, solicitando exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año (2018), de todas las propiedades religiosas ubicadas en el Municipio de Danlí, y que pertenecen a dicha Iglesia ; y al efecto vista que fue la aludida petición y documentos justificativos, y **CONSIDERANDO:** Que para regular las peticiones de exoneración en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, a que tienen derecho, los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales y asimismo los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas, en apego a lo prescrito en el inciso (ch) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades en relación con el (c) del artículo (89) de su Reglamento General, la Corporación Municipal de Danlí, mediante el Acuerdo Municipal No. 435.2014, emitido el cinco de agosto de (2014), estableció en su numeral TERCERO, los requisitos a que deben sujetarse, para su calificación legal, presentando los siguientes documentos y sujetándose a lo siguiente: **1º** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personería jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **4º** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **Y CONSIDERANDO:** Que se desprende de los documentos acompañados por el Presidente de la Asociación, denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS, filial de la República de Honduras reúne todos los requisitos estipulados en el precitado Acuerdo Municipal No. (435-2014).- **POR LO TANTO, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado y al efecto se califique a la Asociación, denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS, filial de la República de Honduras, como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año (2018), de todas las propiedades religiosas ubicadas en el Municipio de Danlí, y que pertenecen a dicha Iglesia, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** **a.-** Tener por bien realizado el parecer legal N. 10-11-2018, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; **b.-** En cuanto al escrito presentado por el Señor EDDY RAIMUNDO GALO ALVARENGA, en su condición de Presidente de la Asociación, denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS, filial de la República de Honduras, solicitando exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año (2018), de todas las propiedades religiosas ubicadas en el Municipio de Danlí, y que pertenecen a dicha Iglesia ; y al efecto vista que fue la aludida petición y documentos justificativos, y c.- Declarar con lugar lo solicitado y al efecto se califica a la Asociación, denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS, filial de la República de Honduras, como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año (2018), de todas las propiedades religiosas ubicadas en el Municipio de Danlí, y que pertenecen a dicha Iglesia, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

4°) **Parecer Legal No. 11-11-2018.**- Sobre LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ABOGADA, GLENDA XIOMARA CENTENO MONCACA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, COMO PRESIDENTE DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), A FIN DE QUE SE APLIQUE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES AFILIADOS AL PRICPHMA DEL ALUDIDO INSTITUTO, EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO VECINAL A LOS SEÑORES DAGOBERTO DIAZ, PORTADOR DE LA IDENTIDAD NUMERO (0704-1961-00162) Y RAMON INELIN AMADOR CRUZ , CON IDENTIDAD No. (0704-1970-07567), expresando que los mismos están amparados en los artículos 163 y 164 de la Constitución de la República y en lo prescrito en entre otros en el inciso "c" del artículo 3 del Decreto 313-98, y Decreto No.227-2000, que interpreto el artículo 164 del Decreto 131-82, contentivo de la Constitución de la República, Y CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el inciso a) del antepenúltimo párrafo del artículo 77 de la Ley de Municipalidades en vigor, están exentos del pago del impuesto personal, QUIENES CONSTITUCIONALMENTE LO ESTEN, POR LO TANTO, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado, POR LA ABOGADA, GLENDA XIOMARA CENTENO MONCACA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, COMO PRESIDENTE DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) y se califique como exonerados del impuesto personal contenido en el artículo (77) de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo (93) y subsiguientes de su Reglamento General , a los señores DAGOBERTO DIAZ, portador de la identidad número (0704-1961-00162) y RAMON INELIN AMADOR CRUZ , con identidad No. (0704-1970-07567), en su condición de TRABAJADORES AFILIADOS AL PRIMER COLEGIO PROFESIONAL HONDUREÑO DE MAESTROS, (PRICPHMA) DEL PRECITADO, INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), sin perjuicio del pago de tasas mininas que conforme al Plan de Arbitrios, les corresponda cancelar como contribuyentes de esta Institución Municipal.- **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** a.- Tener por bien hecho el aparecer legal N. 11-11-2018, presentado por el Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega; b.- en cuanto a LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ABOGADA, GLENDA XIOMARA CENTENO MONCACA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, COMO PRESIDENTE DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), A FIN DE QUE SE APLIQUE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES AFILIADOS AL PRICPHMA DEL ALUDIDO INSTITUTO, EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO VECINAL A LOS SEÑORES DAGOBERTO DIAZ, PORTADOR DE LA IDENTIDAD NUMERO (0704-1961-00162) Y RAMON INELIN AMADOR CRUZ , CON IDENTIDAD No. (0704-1970-07567), expresando que los mismos están amparados en los artículos 163 y 164 de la Constitución de la República y en lo prescrito en entre otros en el inciso "c" del artículo 3 del Decreto 313-98, y Decreto No.227-2000, que interpreto el artículo 164 del Decreto 131-82, contentivo de la Constitución de la República; y c.- **Declarar con Lugar lo solicitado** POR LA ABOGADA, GLENDA XIOMARA CENTENO MONCACA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL SEÑOR ESTEBAN ANTOLINO DIAZ, COMO PRESIDENTE DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) y se califica como exonerados del impuesto personal contenido en el artículo (77) de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo (93) y subsiguientes de su Reglamento General , a los señores DAGOBERTO DIAZ, portador de la identidad número (0704-1961-00162) y RAMON INELIN AMADOR CRUZ , con identidad No. (0704-1970-07567), en su condición de TRABAJADORES AFILIADOS AL PRIMER COLEGIO PROFESIONAL HONDUREÑO DE MAESTROS, (PRICPHMA) DEL PRECITADO, INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), sin perjuicio del pago de tasas mininas que conforme al Plan de Arbitrios, les corresponda cancelar como contribuyentes de esta Institución Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- 1) En lo que respecta a la nota enviada por los Sres. Roldan Barahona y Ricardo Ávila, Secretario y Presidente del Comité Vial, solicitando una regulación al horario del recorrido que realiza el camión recolector de basura, ya que cuando este se hace a altas horas del día complica la situación del tráfico vehicular en la ciudad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Roldan Barahona y Ricardo Ávila, Secretario y Presidente del Comité Vial, al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería para que se pongan de acuerdo con el encargado del Plantel y se reúnan con los Directivos del Comité vial para que revisen el horario del tren de aseo y de ser posible cambiar el mismo.
- 2) En relación a la nota enviada por los Sres. Roldan Barahona y Ricardo Ávila, Secretario y Presidente del Comité Vial, haciendo del conocimiento que en reunión realizada el 7 de noviembre del 2018 y según Acuerdo No. 08-2018, se acordó dar a conocer a la corporación en pleno las próximas fechas en las que darán inicio al proyecto de señalización vial en la ciudad, ya que como comité vial están apostándole al reordenamiento y sabemos que este es un deseo y una necesidad para nosotros como comité para la ciudadanía y para ustedes como corporativos, también pretender hacer una reingeniería completa en el sistema de semáforos de la ciudad ya que el sistema actual ya cumplió su vida útil contando con unos 50 años de antigüedad lo que genera fallos constantes retrasando el tráfico y generando inclusive accidentes de tránsito, el presupuesto estimado para los semáforos es de Lps. 140,280.00, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **RESUELVE:** Darse por enterada de los proyectos a realizar por parte del Comité Vial Municipal.
- 3) Acerca de la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de San Juan de Linaca, solicitando que el monto de Lps. 360,000.00 aprobados para el Proyecto del Centro Comunal, les quede vigente para el próximo año 2019, ya que en este año no lo podrán ejecutar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de San Juan de Linaca, y trasladar la misma al regidor encargado de la zona T.I. John Milton García Flores, para que este pendiente de que dicho monto quede presupuestado para el próximo año 2019.
- 4) Acerca de la nota enviada por la Licda. Aida Lewis, Presidente del Patronato y Vecinos de la Colonia Las Colinas, calle los doctores, ubicada al este de la casa del Dr. Jorge Barrientos, solicitando la reparación de varios tramos de pavimentación ya que se reventaron en fisuras al inicio de haberse construido. Ya se le notificó al Ing. Ovidio Mejía y vinieron a reparar los encargados en su momento, lo que hicieron al respecto no fue la solución permanente que esperaban, cuando acudieron a la cita de apremio se sorprendieron por su elevado costo, ya que en pláticas con el Ing. Mejía era el mismo precio que el resto de las cuadras, están anuentes a cumplir su responsabilidad, siempre y cuando se les resuelva la problemática existente.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Licda. Aida Lewis, Presidente del Patronato y Vecinos de la Colonia Las Colinas, calle los doctores, al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería para que realice inspección in situ e informe al respecto sobre la problemática planteada y posibles soluciones.
- 5) Del Oficio MD-ING-304-2018 presentado por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Obras Públicas, mediante el cual informa acerca de un permiso para Construcción de un muro de protección frente a la casa de la Sra. Clara Ferrufino (QDDG), ubicada en el Barrio La

Reforma; solicitud hecha por la Sra. Rosa Cristina Ferrufino. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y el Ing. César Ovidio Mejía para que procedan a realizar inspección in situ y resolver conforme a Ley.

6) Referente a la nota presentada por el Sr. Carlos José Godoy Martel, solicitando autorización para realizar mejoras en un área de Derecho de Vía, del sector ubicado en la Colonia Cofradía, (conocida como Colonia Alemana), contiguo al lado oeste de su propiedad, sobre una longitud de 30.00 metros lineales, la cual se compromete en mejorar el ornato, creando área de estacionamiento, colocación de bancas y otros, contribuyendo al embellecimiento de la zona y al mismo tiempo evitando el empoderamiento de otras personas del lugar, teniendo en conocimiento que no tendrá derecho sobre esta área y en el caso que la Alcaldía y/o El Gobierno realicen mejoras o inversiones en dicho espacio no podrá hacer reclamos sobre los costos incurridos en el proyecto.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Sr. Carlos José Godoy Martel, al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería para que realice inspección in situ e informe al respecto sobre la factibilidad de dicha área.

7) De la solicitud presentada por los Presidentes de las Categorías Sub 10, 12, 14, 16 y 18 de la Liga Menor Oscar Orlando Aguilar, Afiliadas a la Regional Centro Oriente FENAFUTH, solicitando el apoyo con la premiación de cada Campeonato Anual, cuentan con 1,300 niños inscritos en los 38 equipos afiliados a su liga en las distintas categorías: 8 equipos en categoría Sub 10, 7 equipos en Categoría Sub 12, 8 equipos en categorías Sub 14, 7 equipos en categoría Sub 16 y 8 equipos en categoría Sub 18. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por los Presidentes de las Categorías Sub 10, 12, 14, 16 y 18 de la Liga Menor Oscar Orlando Aguilar, Afiliadas a la Regional Centro Oriente FENAFUTH, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su respectivo análisis y resolución.

8) Referente a la solicitud planteada por los Directivos de la Liga Mayor de Fútbol Pedro Nufio, Afiliada a la Regional Centro Oriente FENAFUTH, solicitando les puedan brindar cada año un aporte para las premiaciones de nuestros campeonatos, los cuales dan inicio en el mes de agosto y finalizan en el mes de febrero de cada año, por lo que solicitan lo siguiente para premiar al Campeón y Sub Campeón de las dos categorías:

Dos uniformes de Fútbol de 18 piezas para los equipos campeones

Dos trofeos para los equipos campeones

Dos trofeos para los equipos Sub Campeones

Premio metálico de Lps. 10,000.00 y Lps. 5,000.00 para los equipos campeones

Premio metálico de Lps. 7,000.00 y Lps. 3,000.00 para los equipos Sub Campeones.

Lps. 4,000.00 para premiar al máximo goleador y portero menos goleado de cada categoría (un premio de Lps. 1,000.00 a cada jugador)

Resumen premios metálicos Total General Lps. 29,000.00; Lps. 25,000.00 distribuidos entre los equipos, más los Lps. 4,000.00 a jugadores destacados en ambas categorías. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por los Directivos de la Liga Mayor de Fútbol Pedro Nufio, Afiliada a la Regional Centro Oriente FENAFUTH, al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su respectivo análisis y resolución.

9) Atinente a las nota presentadas una por la Comisión nombrada para tratar de resolver la problemática suscitada en la comunidad de El Chaguite, informando que se suspendió la reunión programada porque no se hicieron presente los integrantes de la planilla No. 1; y otra nota presentada por integrantes de la planilla No. 2 del Patronato de dicho lugar en donde solicitan se suspenda todo tipo de actividad económico ya que se encuentran en

conflictos (amenazas y enfrentamientos). La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Trasladar las notas que anteceden añ respecto al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y resolución definitiva.

10) Referente al informe presentado por la Profa. María Elena Martínez, del Departamento de Desarrollo Comunitario, informando respecto a la nota que se les remitió para realizar inspección e investigar sobre la solicitud de organización e inscripción de patronato de la Colonia Las Colinas II Etapa, en dicha Colonia existe un número de 80 viviendas, en conclusión considera que existen las condiciones para que se proceda a la organización de un patronato en esa localidad.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Trasladar el informe presentado por la Profa. María Elena Martínez, del Departamento de Desarrollo Comunitario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

11) Respecto a la solicitud presentada por Karen Patricia Medina Godoy y Alejandro Jesús Fu Mazier, Médicos en Servicio Social del Centro de Salud Comunidad de San Diego, solicitando la donación de dos nebulizadores que serán de mucha ayuda en el Centro de Salud, debido a tanta patología de índole respiratorio que atienden. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ,, **RESUELVE**: Trasladar la solicitud presentada por Karen Patricia Medina Godoy y Alejandro Jesús Fu Mazier, Médicos en Servicio Social del Centro de Salud Comunidad de San Diego, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que los pueda tomar en cuenta el próximo año 2019.

12) Del Escrito presentado por la Abog. Korina Alejandra Zavala López, en el que solicita el pago de honorarios ya que fue contratada según Acta No. 05 de fecha 07 de marzo del año 2017, para la recuperación de bienes inmuebles, por el valor de Lps. 18,457.66 cantidad que corresponde al 15% de sus honorarios profesionales del valor recuperado en la mora, hace del conocimiento que está cobrando dicho monto hasta la fecha, porque los documentos que ingreso fueron perdidos por la administración pasada, a la vez solicita que dicho pago sea abonado a la cuenta del pavimento de su casa de habitación ubicada en la Colonia Las Colinas con Clave Catastral 02-30-15 aprovechando la amnistía y en diciembre cancelar la totalidad de la deuda del pavimento. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE**: Trasladar el Escrito presentado por la Abog. Korina Alejandra Zavala López, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

13) Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Saúl Antonio Cruz, Coordinador UNCIH Filial 3 Danlí, solicitando nuevamente la subvención para el pago de la secretaria de su oficina, como lo han hecho en años anteriores, ya que ella los apoya grandemente con el trabajo administrativo, y a la vez que se les apoye con la subvención siempre para el año 2019. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Saúl Antonio Cruz, Coordinador UNCIH Filial 3 Danlí, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su respectivo análisis y resolución.

14) Sobre la nota presentada por la Sra. Lourdes Suyapa Espinoza Soto, arrendataria del cubículo No. 17 de los que están en el Boulevard La Democracia pegado al Estadio, y del cual hace formal renuncia al derecho y se lo cede al Sr. Mario Orlando Mejía Castellanos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Trasladar la nota presentada por la Sra. Lourdes Suyapa Espinoza Soto, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

15) Con relación a la solicitud presentada por la Sra. Ada Marina Sandoval, Propietaria de Pollos La Cesta, solicitando autorización para vender productos de Pollos en un pequeño

troco estacionario, el cual será ubicado en alguna zona de la ciudad.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Ada Marina Sandoval, Propietaria de Pollos La Cesta, ya que lo que se está haciendo es reordenando la ciudad en cuanto a los vendedores ambulantes o estacionarios.

16) Del documento presentado por la Abog. Issis Anabel Núñez Sosa, Apoderada Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), solicitando exoneración del pago de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios correspondientes al año 2018.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la documentación presentada por la Abog. Issis Anabel Núñez Sosa, Apoderada Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

17) Respecto a la nota presentada por el Sr. Julio César Álvarez Álvarez, solicitando autorización para la venta de cohetes y juegos artificiales en el radio urbano de esta ciudad o en el lugar que tengan a bien señalarle.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle al Sr. Julio César Álvarez Álvarez, que únicamente se extiende un permiso para venta de pólvora a un grupo de personas ubicados frente al Cementerio General, por lo que se le aconseja que se aboque a ellos para que le puedan dar la oportunidad de vender en ese mismo lugar.

18) De la solicitud planteada por la Lic. Elsy Sosa Directora del CEPB Gabriela Mistral y Ruth Bados, Presidenta de la Asoc. de Padres de Familia, expresando que el centro educativo ha sido dotado con material y equipo de mucho valor, y por esa razón se ven en la necesidad de tocar las puertas con el propósito de que se les brinde el apoyo de un vigilante ya que donde está ubicado el Jardín de Niños es un lugar vulnerable a personas que se apropian de lo ajeno y de igual manera destruyen las instalaciones físicas del edificio e ingresan a ingerir drogas y bebidas, haciendo destrozos en sus instalaciones especialmente en los meses de vacaciones (diciembre y enero). La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Lic. Elsy Sosa Directora del CEPB Gabriela Mistral y Ruth Bados, Presidenta de la Asoc. de Padres de Familia, en vista que el renglón para el aporte a patronatos (pago de vigilantes, maestros, etc.) está agotado para este año 2018.

19).- Respecto a la nota enviada por parte del Patronato Pro-mejoramiento de las Colinas Danlí, referente de que han recibido de manera informal una solicitud de perfil de Proyectos emanada de la municipalidad, el cual tiene un monto de L.1,025,584.54 que textualmente se lee así: aprobados para el Plan de Inversión 2018, el cual fue asignado para la ejecución del proyecto de pavimentación Col. Las Colinas II etapa en Colonia Las Colinas Danlí, y no especifica la calle a ejecutar. Expresan que agradecen al sr. Alcalde Municipal por apoyar en el mejoramiento y desarrollo vecinal al cual le solicitamos que tome en cuenta para toma de decisiones a los integrantes legalmente inscritos del patronato, ya que siempre hemos considerado que las pavimentaciones tienen que realizarse en orden como lo hemos venido haciendo, la calle que corresponde en esta ocasión es la denominada Amparo de Medina (Comienza desde la casa del Dr. Gonzalo Medina, hasta la de la Ing. Karina Izaguirre), al igual les hacemos saber que varios vecinos están molestos ya que el señor Cesar Sánchez les engaño al pedirles firmar una nota cuyo contenido en su totalidad fue cambiado y que hizo llegar a la Corporación Municipal en sesión anterior, lo cual es objeto de demanda, anexamos también la explicación de la Sra. Blanca Zulema Amador de Izaguirre, han de las cuales fue víctima de engaño.- Ya que se necesitan unificar esfuerzos para el bien común y sin favoritismos y poder trabajar patronato y Corporación Municipal.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** Turnar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza

Ponce, la nota presentada por el Patronato Pro mejoramiento de las Colinas, Danlí, para su análisis.

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE.

Miércoles 07 de noviembre 2018:

Reunión con los Alcaldes y ministro de Seguridad en la ciudad de Tegucigalpa

Jueves 08 de noviembre 2018:

Reunión en Juticalpa convenio de cooperación.

Viernes 09 de noviembre 2018:

Atención a la ciudadanía

Revisión de documentos

Visita a la terminal de transporte.

Sábado 10 de noviembre 2018:

Realización de matrimonio civil

Domingo 28 de octubre 2018:

Acompañamiento y verificación del trabajo realizado en la carretera Empalme –Zamorano.

Lunes 12 de noviembre de 2018:

Reunión de la Mesa Sectorial de empleo.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

Martes 13 de noviembre de 2018:

Reunión con la organización cafetalera sobre el tema Plan de seguridad y cosecha segura.

Reunión con los representantes de CELAQUE.

Miércoles 14 octubre 2018:

Invitación a un foro con el Vice Ministro Mario Kafati.

Reunión con los patronatos de la zona urbana.

Jueves 15 de noviembre de 2018:

Reunión sobre una marca un pueblo organizado por la Secretaria de la Presidencia en Tegucigalpa y Valle de Ángeles.

Viernes 16 de Noviembre 2018.

Exhibición de maquinaria CASE en el Valle de Jamastrán.

Revisión y firma de documentos.

Lunes 19 de noviembre 2018:

Reunión con el Foro Nacional de Convergencia.

Atención a la ciudadanía de Danlí (urbano-rural).

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a la Corporación Municipal, para revisión y aprobación acerca de un convenio de Cooperación Técnica Mutua para el Desarrollo, Implementación y Ejecución de Proyecto en el Corredor Logístico del Lago de Yojoa, dicha ONG, American Red Point Association (ARPA), organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro, constituida para las leyes de honduras con sede en la Ciudad de Tegucigalpa y cuya finalidad es contribuir al Desarrollo humano e integral de la población promoviendo los principios y valores del ser humano para mejorar la sociedad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Manifestarle al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que previo a la aprobación de tal Convenio, se investigué realmente cual será la obligación de la Municipalidad y los beneficios que se tendrían a lo cual se le hace la delegación a la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores hacer las respectivas consultas al respecto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el Fondo Cafetero quiere tener un distrito en donde poder tener maquinarias y arreglar las calles afectadas en las zonas cafetaleras, pero se necesitara que se firme un convenio previo a presentarlo para su análisis y respectiva aprobación, al igual que el convenio del Colegio de Ingenieros ya que se iba a verificar tal convenio y se deberá presentar a la corporación para su análisis y respectiva aprobación respectivamente.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que hay necesidad de nebulizadores en el CESAMO de San Diego Jamastran al igual informa del puente de las Laras, que hay un agujero y es necesario buscarle alguna solución porque es la carretera que comunica la parte de Jutiapa, Obraje etc.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, acerca de la situación de la Lotificadora de los Mangos ya que no se ha enviado ningún informe por parte de Ingeniería de Servicios y Obras Publicas sobre el permiso de Construcción del mismo, por lo que se debe solicitar al departamento de ingeniería que informe al respecto.- y a la vez hacer la observación a Unidad Técnica Municipal UTM, ya que tal Departamento no está funcionando de la mejor manera y es recomendable que se refuerce el mismo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se verificara bien para realizar los perfiles de los proyectos para los demás años para así de esa manera no dejar inconclusos los mismos.

Al Respecto el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Duarte, expresa que UTM, maneja los precios estándares para que revisen.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que cuando se asigne el presupuesto a un proyecto debería incluirse todo ya que por lo general el contratista eleva los costos por no saber cuándo se le va a pagar y la idea es juntar el dinero y ejecutar los proyectos.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que se debe de enriquecer y mejorar el Departamento de UTM, con el fin de que sea esta dependencia la que haga los perfiles para sobrevalorar ni rebajar los mismos sino hacerlo en base a ley.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que llama a la reflexión acerca del análisis del presupuesto para el año 2019, ya que no se debe de dejar pasar el tiempo que enmarca la Ley de Municipalidades y su reglamento.

EL Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que la encargada de Bienes y Proveduría le manifestó acerca de una motocicleta donada para el proyecto Focal y la tiene en función la UDEL y ha notado que no salen a trabajo de campo de proyecto focal por falta de transporte.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Al respecto expresa al Auditor que el proyecto Focal su encargo o quien la necesite haga el su respectivo de la misma para la realización de trabajo asignado eso no es problema concluyo.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

1).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.

- 06-11-2018.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- 09-11-2018.- Asistencia a reunión de Cabildo Abierto Informativo, presentación del informe de Festima 2018.
- 11-11-2018.- Visita a la zona de Escuapa y reunión con patronatos de las comunidades para priorizar proyectos del año 2019.
- 16-11-2018.- Asistencia a apertura de Arte Café en la casa de la Cultura.
- 20-11-2018.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.

- Inspección cementerio el Altiplano.
- Supervisión cancha deportiva el Pescadero
- Supervisión puente que dañaron las lluvias en Arauli
- Visita a Pirineos, Buena Vista proyecto de Agua.
- Participación cabildo Abierto informe de Festima 2018.
- Inspección calles en San Juan de Linaca
- Inspección de alumbrado público en Quisqualagua.
- Asistir sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.

- Agilizar proyectos a ejecutar en mi zona (la Estacada)
- Asistir a capacitación con Juntas de Agua de la zona por parte de Gobernación, como representante de las COMAS, TRS USCL.
- Asistir a la casa de la Cultura a presentación sobre las MYPIMES, con el rubro del café "FORO" sobre problemática de la caficultura a través del CIEN.
- Reunión en ICF para agilizar verificación en el campo sobre problemática en comunidad de la Ciénega las Ánimas, Explotación de bosque de fuente de agua.
- Atender maestros de la zona, contratados por la Alcaldía Municipal.
- Formar parte de la comisión de Conciliación para visitar la comunidad del Chagüite Linaca, en compañía del compañero Regidor Municipal Nelson Guevara. Xiomara Gaytán de Transparencia Municipal y las planillas.
- Supervisión reparación de la calle el Olingo, la Estacada Plan Largo.
- Reunión en el Olingo con Cooperativas de productores de café por directiva de COACAL Ing. Tito Vargas.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.

- Asistencia Cabildo Abierto
- Reunión con patronatos de San Antonio el Chaparral.
- Elaboración del Plan de Trabajo año 2019-
- Reunión con patronatos
- Reunión de Corporación Municipal
- Reunión con Fuerzas Vivas de Danlí.
- Representación por parte del Alcalde en actividades del café en el municipio.
- Atención a los presidentes del patronato de Villa Rica, Bañaderos y otros.
- Atención a los vendedores de la Terminal de Danlí.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA.MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- Visita a la comunidad Buena Esperanza con el propósito de supervisar el inicio de la construcción del aula del Kinder de dicha comunidad.
- Visita a la comunidad de la Libertad azabache, con el fin de supervisar el inicio de la construcción aula de clase.
- Revisión de solicitudes de Dominios Plenos.
- Socialización con patronatos de la zona de Azabache, sobre el Plan de Inversión año 2019.
- Atención de solicitudes del comité pro mejoramiento del Estadio de esta ciudad.

6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA - ZONA DE VILLA SANTA

1. Reunión con patronatos zona de la Esperanza.
2. Reunión con la comunidad de Santa Cruz de Séales.
3. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
4. Reunión en la comunidad de Sonaguera Villa Santa.
5. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
6. Reunión en Palmilla, revisando tramo carretero.
7. Reunión en Cuyamapa, villa Santa.
8. Asistir capacitación de las COMAS, Danlí.
9. Reunión en comunidad de Quebrada Larga.
10. Reunión en comunidad del Chaguite.

7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO - ZONA DE SANTA MARIA.

- **Martes 06 de noviembre:** Sesión de Corporación.
- **Jueves 08 de noviembre:** Atención al Público
- **Viernes 09 de noviembre:** Cabildo Abierto.
- **Domingo 11 y lunes 12 de noviembre:** Instalación de bombas de Pichel en pozos de la zona de Santa María.
- **Martes 13 de noviembre:** Atención al Público.
- **Miércoles 14 y jueves 15 de noviembre:** Preparación del Plan de Inversión de la zona de Santa María año 2019.
- **Viernes 16 de noviembre:** Repatriación de calle de acceso a la Universidad Católica de Danlí.
- **Lunes 19 de noviembre:** Atención al Público.
- **Martes 20 de noviembre:** revisión y aprobación de permisos de operación, Sesión de Corporación.

8).-INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Presento cinco solicitudes de Dominios pleno, y son los siguientes:

- 1).- Manuel Zavala Meléndez y Norma Jeannette Ríos.
- 2).- Nicolasa Mercado.
- 3).- María Zulema Bonilla y Juan Ramón Varela.
- 4).-Héctor Eulices Llanos Pineda.
- 5).-Amanda Isabel Madariaga.

El cual son entregados al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que lo turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

9).-INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió nueve (09) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, mismos que los turna al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

10).- INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA, JEFE DE OBRAS PÚBLICAS, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Informa que los Sres. Ramón Geovanny Bautista y Edwin Rony Tabora Santos, han solicitado a este departamento el permiso de construcción en terrenos ubicados al sur de la ciudad, sector las anonas dichos terrenos fueron adquiridos en escritura pública al señor Noe Alberto Bonilla Guitan, quien tiene una lotificadora de manera ilegal conocida como Residencial La Bendición de la cual se adjuntan planos ya que se le otorgó el permiso correspondiente por la corporación.- Este Departamento ha negado momentáneamente este permiso, amparado en acuerdo municipal emitido por la Corporación Municipal anterior a no extender permisos a lotificadoras ilegales.-Lastimosamente se está cometiendo el error de extenderé clave catastral y pago de impuestos a colonias ilegales ocasionando daños a la administración y afectando los intereses de los beneficiarios. Por lo cual solicita a la Corporación Municipal la ratificación del Acuerdo Municipal de negación y prohibición a los departamentos correspondientes a no extender permisos de construcción, pegues de aguas negras, claves catastrales y pago de impuestos municipales en colonias que se encuentran ilegales.

Es de hacer notar que el Sr. Bonilla propietario de la lotificadora la Bendición, ha estado vendiendo solares desde el año 2015, La Corporación pasada aprobó el permiso de construcción y pegue de aguas negras a dos beneficiarios.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe por parte del Jefe de Obras Publicas Ing. Cesar Ovidio Mejia y al respecto se le turnara al Asesor Legal Corporativo sobre el análisis y resolución a lo ya planteado anteriormente.

11).-INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL, ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

A) En vista del oficio N. 209-2018 SM-Danli, enviado a este departamento donde se les solicito análisis e informe de la solicitud planteada por la Sra. Soraya Yamileth Torres, solicitando un permiso provisional para poder vender sus productos artesanales de madera y de barro en un predio de tres, metros cuadrados contiguo a la venta de frutas ubicadas en el Boulevard la Democracia.

Es del parecer r de este Departamento que no se puede autorizar vendedores en ese lugar ya que está demasiado congestionado, actualmente el departamento Municipal de Justicia Mantiene una lucha diaria desalojando vendedores en esa zona, razón por la cual este departamento se opone y solicitamos a la Honorable Corporación Municipal no permitir más puestos en ese lugar. Y en caso de que decidan aprobar dicho permiso fomentaría más el desorden en el Boulevard la democracia.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** a).- Tener por bien presentado el Informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, b).-Al respecto denegar permiso provisional, a la Solicitud de la Sra. Soraya Yamileth Torres, acerca de vender sus productos artesanales de madera y de barro en un predio de tres metros cuadrados contiguo a la venta de frutas ubicadas en el Boulevard la Democracia, esto por el motivo de evitar el desorden dentro de la ciudad y así dar la libre circulación a los peatones, esto de acuerdo al Artículo 76 de la Ley de Policía y Convivencia Social y c) Mandar la presente resolución al Departamento de Justicia Municipal para que surta sus efectos legales. **NOTIFIQUESE.**

B).-En vista del oficio N. 150-2018, SM-Danlí, recibido de fecha 27 de agosto de 2018, donde la Honorable Corporación Municipal, resolvió que este departamento realizara inspección in situ en el negocio denominado " LUA RESTAURANTE LOUNGE", la cual se realizó en conjunto con el Consejo de Seguridad Ciudadana, encontrando que en efecto el sonido que mantienen en el lugar es demasiado estridente , en el momento se le notifico verbal y por escrito que debería mantener el volumen moderado, pero según denuncias de los vecinos continua haciendo caso omiso a nuestras órdenes. Es preciso mencionar que en múltiples ocasiones hemos recibido permisos decomisados del negocio en mención por parte de la Policía Nacional, entre los motivos del decomiso están los siguientes:

1. Permitir el ingreso de menores de edad en el establecimiento.
2. Incumplir el Decreto Legislativo, en el cual se prohíbe vender bebidas alcohólicas los días domingos después de las 05:00 de la tarde.
3. No cumplir con el horario de cierre (tener abierto a las 04:10 a.m.)
4. Extralimitarse el horario de cierre y ser reincidente.

Cabe mencionar que los permisos decomisados se puede constatar que le saca fotocopias al permiso y nunca muestra el permiso original, razón por la cual nunca se presenta al Departamento a las citas que se le envían.

Así mismo en fecha 20 de diciembre de 2016, se le envió notificación que procediera a regular los altos decibeles que mantienen en su negocio después de la media noche, en dicha notificación se le hizo saber que si incumplía se procedería a solicitar el cierre del negocio por desobediencia a la autoridad, lo cual incumplió.

En fecha 27 de enero de 2017, la Sra. Dunia Isabel Zamora Gamez, firmo acta de compromiso donde se comprometió a regular el sonido y a respetar los horarios establecidos en ordenanza municipal, lo cual incumplió.

Por lo antes expuesto, por ser reincidente en decomisos de permiso de operación y por tener este Departamento diversas denuncias de vecinos del Barrio el Centro, que ya no soportan el escándalo en dicho negocio.- Solicito a esta Honorable Corporación gire instrucciones al Departamento de Control Tributario para que el próximo año, no se le renueve el permiso de operación a la Sra. Dunia Isabel Zamora Gamez, propietaria del negocio denominado "LUA RESTAURANTE LOUNGE" ubicado en Barrio el Centro, ya que en varias ocasiones hemos ido al lugar y nunca está la dueña al parecer ahora vive en la Ciudad de Tegucigalpa, le dejamos las citas con la encargada y no hace acto de presencia al Departamento Municipal de Justicia, lo que tomamos como desacato si la autoridad, o en su caso ordenarle que realice el traslado de su negocio a una zona que no sea residencial y donde no afecte el diario vivir de los vecinos.

Así mismo se les informa que este departamento en múltiples ocasiones ha multado a la Sra. Dunia Zamora, aun así continua desobedeciendo la Ley.

Se anexa nota original del Acta de compromiso original donde la Srta. Zamora Gamez, se comprometió e incumplió nota original de la Ordenanza con fecha 20 de diciembre 2016, la cual incumplió, nota original de los decomisos realizados por la Policía Nacional en las siguientes fechas:

- 10 de septiembre de 2018
- 18 de junio del año 2018
- 11 de junio del año 2018
- 24 de febrero de 2015
- 19 de mayo del 2015
- 22 de junio de 2015
- 30 de noviembre de 2015
- Copia de las citas enviadas a la Señora Zamora Gamez.
- Recibos de las multas cobradas por este departamento a la Sra. Zamora Gamez.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que se debe de citar para dar un plazo estipulado para el cumplimiento de los requisitos y en su defecto de hacer caso omiso aplicar la Ley de Policía y Convivencia Social oportunamente.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que hay denuncias por que al parecer la Disco de Miguel Amador por la cuestión del alto volumen del sonido a lo cual se tiene que cumplir también lo que regula la ley de Policía y Convivencia Social.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a).**- Tener por bien presentado el Informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, **b).**-Al respecto girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal, para que conceda 15 días después de recibida la notificación respectiva a la Sra. Dunia Isabel Zamora Gamez, a fin de que la misma enmiende y cumpla con los requisitos exigidos en la ley, que rigen el tipo de negocio que ostenta y con el apercibimiento de que si hace caso omiso al incumplimiento a lo recomendado oportunamente, se le cerrara temporal o en su defecto definitivamente su negocio en aplicación a lo que corresponda de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social., y **c)** Mandar la presente resolución al Departamento de Justicia Municipal para que surta sus efectos legales. **NOTIFIQUESE.**

12).- INFORME POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, ACERCA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA, AGUAS DE DANLI, BAJO EL OFICIO DCADD N. 05112018-1.

Informando que recibió un oficio por parte de la encargada comercial Aguas de Danlí, Carolina González, y de la Gerente General de Aguas de Danlí Ing. Yessica Rodriguez, en relación a la reunión sostenida el día viernes 2 de noviembre, 2018 con su persona y Asesor Legal de Aguas de Danlí, Administración y mi Persona como encargada del Área Comercial; para dialogar sobre el tema de las 12 cuentas comerciales que tiene la Municipalidad de Danlí, que reflejan saldos pendientes de Lps.642,854.63 que viene arrastrando desde septiembre, 2011.

En la cual adjunta copia de los Estados de cuenta septiembre, 2011 a octubre 2018, así como también acuerdo a lo solicitado por su persona estados de cuenta de octubre, 2014 a octubre, 2018, no se adjunta mes de noviembre, debido que nos encontramos en proceso de facturación, algunas cuentas son con medidor y a la fecha no se ha hecho la respectiva lecturas.

De igual manera, se adjunta documentación de seguimiento de cobranza desde el año 2013, como evidencia del proceso de cobranza del cual a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.

Esperando su colaboración hacia esta empresa, ya que a la fecha no existe respuesta de pago por parte de la Municipalidad y los saldos se siguen incrementando mensualmente.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que se debe hacer una revisión ya que el predio donde esta Aguas de Danlí es municipal y ver cual si hay un acuerdo o convenio en la cual se pueda arreglar tal situación ya que según Aguas de Danlí la Municipalidad le adeuda por sus servicios.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, al respecto que él se recuerda que existe un acuerdo corporativo en tal situación con Aguas de Danlí por lo que primero se debe de indagar para luego determinar una salida al respecto.

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el Informe de parte del Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo remitido por la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí y al respecto se Instruye al Secretario Municipal revisar en los registros de las actas sobre la existencia de algún Acuerdo Corporativo referente a la Municipalidad con la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, acerca de las condiciones sobre la prestación de servicios entre otros.

13).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN ACTA N.21-2018, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE EN EL PUNTO DE ASUNTOS VARIOS, REFERENTE A LA ARMONIZACION Y DE MEDIAR ENTRE LAS PARTES ENTORNO A LA ELECCION DE PATRONATO DEL CHAGUITE/LINACA.

Informando que reunidos los miembros de la Comisión, nombrado por la Corporación Municipal de Danlí y coordinador de la Comisión de Desarrollo Comunitario Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sra., Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas quien se excusó, ausentes Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, sin presentar justificación y miembros de la Planilla N2; sin la presencia injustificada de los representantes de la Planilla Numero 1 y representante de la Policía preventiva asignada en la posta policial de San Juan de Linaca.- Alas 3:40 de la tarde en el local del Centro Comunal del Chaguite Linaca, se decidió hacer espera a los representantes de la Planilla N1 la cual no hizo acto de presencia, por tal razón el Señor Nelson Rene Guevara Naldivia, a las 4:40 de la tarde decide se levante la presente acta para dar fe del acto de presencia y ausencia de los convocados.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se deben de respetar los procedimientos legales como ya se les había explicado anteriormente referente a la elección del Patronato del Chaguite/ Linaca.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, hay una certificación en donde se nombró una Comisión ya que el objetivo no es confrontar si no lo contrario a conciliar y mediar, pero los que pudieron asistir a dar cumplimiento constataron que habían llavines cambiados entre otras por lo que expresa que lo que se deberían de evitar es autorizarles realización de ferias para evitar derramamientos de sangre.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que no asistió como parte de la comisión nombrada por la razón que la invitación fue mal planteada ya que tenían que hablar primero como comisión nombrada antes de salir y lo otro es que esa zona de Linaca es peligrosa ya que la gente está en navajada y pide de favor que no se trabaje en

la mente de las personas y que se esperen terminar el año como patronato al que quedo electo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el Asesor Legal Corporativo tendrá que emitir un dictamen en base a ley para ver cómo se define totalmente.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que el indicado para ayudar a controlar el conflicto generado en la Zona del Chaguíte Linaca es el Regidor de Zona John Milton García, para que se ceda y evitar enfrentamientos en la misma comunidad.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, sugiere que si el Regidor Municipal tiene experiencia debió apersonarse con, los demás de la comisión nombrada para explicarles ya que las personas quieren soluciones y respuestas.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa al Regidor Discua, que el ya hablo con la planilla que perdió invitándoles a no confrontar ya que no está incitando a la violencia, pero manifiesta que los reglamentos no se respetan y como corporativos debemos de respetar las ideas y pensamientos de cada uno.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que quizá se cometió un error ahora lo que queda es calmar la otra planilla no favorecida y que los errores se puedan enmendar para evitar este tipo de situaciones de conflictos y concluye manifestando que John Milton García como líder debe ser ese mediador.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Comisión nombrada al efecto y se turnara en el acto dicho informe al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y resolución definitiva.

14).-INFORME POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE EL ASUNTO: ORGANIZACIÓN E INSCRIPCION DE PATRONATO COLONIA LAS COLINAS II ETAPA.

En respuesta a la solicitud enviada por la Corporación Municipal, sobre la autorización para organizar e inscribir patronato de colonia las colinas II Etapa, se procedió a realizar visita a dicha colonia, en la misma se realizó reunión con los habitantes, esto con el fin de investigar sobre; si existen las condiciones para crear una junta directiva de patronato en esta localidad.

Las condiciones encontradas en la visita y reunión que se realizó, son las siguientes:

- 1-En la colonia Las Colinas II etapa existe un número de 80 viviendas.
- 2-Según la opinión de los vecinos que viven en esta II etapa, ellos no son tomados en cuenta por el actual patronato de la colonia Las Colinas, por lo que se ven en la necesidad de organizarse para buscar el desarrollo de su localidad.
- 3-Ademas expusieron que la etapa II de Las Colinas, necesita de pronta gestión como ser:

-Arreglo de calles

Realizar un censo de las viviendas y habitantes, para obtener información de quienes viven actualmente en la colonia, ya que últimamente se han reportado robos en algunas de las viviendas.

-Identificar el terreno que comprende el área verde, para habilitarla y al mismo tiempo gestionar fondos para la construcción de kioscos y juegos recreativos y con esto crear espacios para las familias.

Solicitar apoyo a las autoridades policiales para la seguridad de la etapa II de la colonia Las Colinas.

4-También expusieron que el crecimiento poblacional de la II etapa de la colonia ha ido en constante aumento, por lo que actualmente necesitan de su propia organización.

Conclusión.

Después de haber realizado la visita e investigado sobre la situación de la II etapa de la colonia Las Colinas, el departamento de Desarrollo Comunitario considera que existen las condiciones para que se proceda a la organización de un patronato en esta localidad.

Expresa el Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que se supone que en la Colonia Las Colinas ya hay un Patronato debidamente inscrito y leal por lo que cuestionan que se esté organizando más patronatos en la misma zona.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que él está creando problemas ya que si permitimos tal situación propiciamos división y crear paralelas a los Patronatos debidamente establecidos ya que lo más correcto es que se dialogue entre el patronato y la Municipalidad siempre encaminado a encontrar la solución a todos los problemas que se presentan.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que él ya ha explicado la situación y se ha acercado con el patronato pero que Aida Lewis le faltó el respeto diciéndole que era su persona un terco.- Concluye que es respetuoso de la ley y no va hacer lo contrario.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que le sorprende la actitud del Departamento de Desarrollo Comunitario si ellos deberían conocer todos los procedimientos legales y ponerlos en práctica referente a la Organización de Patronatos.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el Informe por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario y al respecto turnar en el acto el informe al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para un análisis y resolución al respecto.

15).- EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, INFORMA A LA CORPORACION MUNICIPAL, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

A).- Acerca sobre el recibimiento del expediente n. 06-2018, de fecha 16 de noviembre del año 2018, por parte de la Gobernación Departamental de El Paraíso, acerca del Reclamo Administrativo interpuesto por la Abg. Irma Carolina Cerna Bolívar, apoderada legal de la Sociedad Mercantil Telefónica Celular S.A. DE C.V., acerca del Proyecto de Telefonía Celular Denominado "Sectores Remotos Danlí", el cual fue a favor de la parte peticionaria como consta en el expediente de mérito, el cual reza en la parte resolutive que se declara con Lugar el recurso de Apelación Interpuesto por la Abg. Irma Carolina Cerna Bolívar, en contra del Acuerdo 20-2018. Adoptado en Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, celebrada el 17 de enero del 2018, en donde menciona revocar tal Acuerdo 20-2018.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE, a)** Tener por recibido el expediente administrativo remitido por parte de Gobernación Departamental de El Paraiso, acerca de la resolución emitida dentro del Reclamo Administrativo a favor del impugnante Abg. Irma Carolina Cerna Bolívar, apoderada legal de la Sociedad Mercantil Telefónica Celular S.A. DE C.V/ y mediante el cual se declara con Lugar el recurso de Apelación Interpuesto por la Abg. Irma Carolina Cerna Bolívar, en contra del Acuerdo 20-2018. Adoptado en Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, celebrada el 17 de enero del 2018, mediante la cual revoca el Acuerdo 20-2018, que denegó definitivamente la solicitud de Autorización para el desarrollo del "PROYECTO DE TELEFONIA CELULAR DENOMINADO, SECTORES REMOTOS DANLI," consistente en la INSTALACIÓN DE TRES POSTES PREFABRICADOS DE CONCRETO (115 metros de altura), dotados con equipo de telefonía a ser ubicados en el derecho de vía pública del casco urbano de esta ciudad, específicamente en el Barrio Tierra Blanca, Colonia Gracias a Dios y Barrio El Carmelo; planteada CON FECHA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), por el Gestor de Proyectos de CELTEL, Sr. JAIME MAURICIO TALAVERA IRIAS, por las razones legales expuestas a partir del considerandos seis y subsiguientes de la presente resolución y por lo tanto en visto de lo anterior manda a que se autorice el permiso para la INSTALACIÓN DE TRES POSTES PREFABRICADOS DE CONCRETO (115 metros de altura), dotados con equipo de telefonía a ser ubicados en el derecho de vía pública del casco urbano de esta ciudad, específicamente en el Barrio Tierra Blanca, Colonia Gracias a Dios y Barrio El Carmelo, previa cancelación, en concepto de tasa anual por su Construcción, instalación y funcionamiento, debiendo avocarse al Departamento Ingeniería y Control Tributario para realizar los pagos respectivos de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal, y que dicha instalación estará bajo la supervisión de la Unidad Municipal Ambiental y del Departamento de Obras y Servicios Públicos, quienes deberán librar oportunamente el correspondiente informe a esta Corporación.- **b)** Librar certificación de lo resuelto en este acto a las precitadas dependencias municipales, para que le den estricto cumplimiento.-**NOTIFIQUESE.**

B.- Por medio de la presente NOTA de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí (ASOVEMMTD), punto# 1, hemos cumplido al 100% del acuerdo adquirido con el Señor Alcalde Gustavo Mendoza y el representante en la empresa constructora CELAQUE, Abogado Miguel Izaguirre n el cual consistía en desalojar (quitar), los puestos ubicados provisionalmente en el boulevard la democracia contiguo al cementerio general y sus alrededores así como también los que estaban ubicados en el área del parqueo del mercado municipal (terminal de transporte) lo cual ya cumplimos.

Punto#2. La Alcaldía Municipal se comprometió a la Adquisición de 200 locales tomando en cuenta siempre que serían los locales que estuviesen laborando los cuales iban a ser supervisados por las personas responsables de dar una información verdadera como ser el Regidor Municipal Mauricio Ramírez y personal de justicia municipal y acompañado de la ayuda del administrador trabajando conjuntamente dándole un apoyo a la Junta Directiva para hacer valer la orden que el mismo Alcalde Municipal dio dentro del trato de ocupar realmente el local asignado respetando la adjudicación inscrita en los listados para así proteger al locatario que realmente quiere y necesita laborar dentro de los cubículos.

Punto #3. Con esto se iba a realizar una buena depuración que la Alcaldía le va a favorecer porque adquiriría menos locales menos compromiso.

Punto #4. Queremos dejar en claro que la junta Directiva (ASOVEMMTD), no está permitiendo supuestamente traspasos de su derecho adquirido en la vieja terminal y que aparecen en los listados por lo tanto nos desligamos de dicha responsabilidad cuya potestad y que solamente la tiene la Alcaldía Municipal y la persona asignada que es el Regidor Mauricio Ramírez, recordando que esto fomentaría a crear más vendedores ambulantes.

Punto #5. Se le solicito al señor Alcalde Municipal por escrito la necesidad de obtener más entradas de acceso al mercado buscando de esta manera el rendimiento funcional dándole a conocer que nos interesa que la subsistencia sea rentable para ambas partes dando el su aprobación mediante sus voceros adjudicados el llevar el control en el mercado y terminal de transporte tomando en cuenta que se sostuvo un dialogo con varios directivos del sector transporte.

Punto #6. Ya que tenemos conocimiento que el representante de la Constructora CELAQUE, el señor Emilio Hércules Rosa y su representante legal el Abogado Miguel Izaguirre, ofreciendo que los vendedores que quieran buscar individualmente el financiamiento (Préstamo) para la compra de un local lo pueda hacer por medio de las instituciones financieras, bancarias (Cooperativas), o financiamiento con la Constructora Empresa CELAQUE, de los locales apartados siempre y cuando sean avalados por la Corporación Municipal ya que es el aval solidario para cualquier convenio y queremos saber en qué términos se va a llevar a cabo esta negociación.

Expresa el Auditor Interno Municipal Gustavo Adolfo Duarte Lovo, referente a lo de la Terminal de buses y mercado Municipal que antes de que CELAQUE, de escritura se debe de verificar en bienes nacionales por medio de comisiones, de que no haya una sobrevaloración a los mismos y por tratar de ayudar a esta gente de cobrar sesenta (60) lempiras diarios y dos (2) lempiras diarios por metro cuadrado de gasto de operación y funcionamiento para recuperar capitalización y considera que de los baños no se debe cobrar a los locatarios y hay una serie de áreas comunes que se le devolvió a la Alcaldía ya que son más de 7,000 mts.

Expresa el Sr. Leovigido Lopez, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que si la Municipalidad compra los cubiculos y si los locatarios tendrán el área de parqueo?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto expresa que los transportistas compraron en su mayoría el parqueo ya que es por enfrente de los rapiditos.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que como va a manejar la Alcaldía el cobro que si es a través de un ente financiero y que lo correcto sería que fuese en la terminal de que haya ventanilla.

Expresa el Ing. Henry Antonio Valladadres Vallecillo, al respecto que se podría de cobrar a los locatarios el uso de los sanitarios.

Al Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que no le parece lo manifestado por el Regidor Valladares, ya que por eso los locatarios pagaran dos lempiras (2) por metro cuadrado como operación y funcionamiento y manifiesta que de los doscientos locales (200) a apenas hay ciento treinta (130) ocupados entonces por qué no se habla con los que están en la Placita San Sebastián para que esta gente pueda ingresar a la nueva terminal y se despeja la Placita.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que se había convenido de que los de la placita en su momento se podrían trasladar e incluir en el proyecto de la nueva terminal y mercado.

El Alcalde
terminar
E

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo primero es terminar de adquirir los locales.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que sería rentable sacar un préstamo e irlos pagando con lo que irán pagando los locatarios por alquiler para así completar los demás cubículos.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que el Alcalde Municipal debería de hablar con los de la placita ya que se podría hacer un parquecito y manifiesta que metió solicitud a la Primera Dama de la nación para ver qué pasa con la idea.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que en qué condiciones están los locatarios ocupando los 87 locales y Celaque ha permitido tal situación y viendo superficialmente esta situación ya que no está viendo las connotaciones jurídicas establecidas en un contrato de arrendamiento e incorporarlo al Plan de Arbitrios y extraer de un acuerdo municipal el reglamento para arrendamiento y hacer en su momento acuerdo por separado previo ha visto bueno de bienes nacionales y en la que se debe solicitar a la Empresa Celaque el traspaso de las áreas comunes y si hay cuota que incluirse al mismo debe estar en plan de arbitrios.

La Sra. Xiomara Gaitán Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que se debería perfilar el proyecto completo como plaza cívica para Danlí, en lo mencionado por la Regidora Sandra Gallardo.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa en lo referente al parquecito de la Plaza sería bueno pero primero hablar con los vendedores de la zona y encontrarles salida y otro modelo de parque son los de vida mejor y expresa a la vez que otro punto es que el convenio que hay con CONEANFO, se está solicitando que se lleve a zonas rurales a practicantes en áreas de electricidad, Albañilería y mecánica así que invita a los Corporativos para que den oportunidad en los proyectos que puedan realizar sus prácticas los técnicos en estas áreas.

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado la nota por parte de la ASOVEMMTD, y al efecto se deben estar a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre del presente año 2018.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 12-11-2018

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: 1º) **MANUEL DE JESUS NUÑEZ CASTELLANOS, EN SU CONDICION DE GESTOR DE OFICIOSO, DE LOS MENORES, JUAN MIGUEL NUÑEZ CACERES Y ANA LUCIA VALLE CACERES; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA LA CAÑADA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (01-97-38-99).(Que previo a resolver sobre lo solicitado, que previamente comparezcan los Padres de los precitados menores a firmar conjuntamente ante el Secretario Municipal la solicitud de dominio pleno formulada, es decir los señores MANUEL DE JESUS NUÑEZ y JULIA SUZANA CACERES SOLORZANO, en su condición de Padres y representantes legales del menor JUAN MIGUEL NUÑEZ CACERES, y los señores PEDRO GUSTAVO VALLE GUZMAN y la misma señora JULIA SUZANA CACERES SOLORZANO, como Padres y representantes legales de la menor ANA LUCIA VALLE CACERES.)-2º) **HECTOR ALEXI BENITES,** a título poseedor de un solar urbano situado en el "Colonia La Cañada" de

esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-98-09-99) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2018) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque **(PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTES INDICADOS)**, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.**

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. **Parecer Número 12-11-2018**, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto a los Dominios Plenos arriba descritos darlos por aprobados y detallados a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) HECTOR ALEXI BENITES, Identidad No. 0703-1977-02249, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en El Barrio La Cañada de esta ciudad, Con Clave Catastral No. 01-98-09-99, El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Rosa Amalia Benítez Ramírez; 10.50 Mts. **AL SUR CON:** Kenia Yamileth Acosta Alvarado, 18.95 Mts.; **AL ESTE CON:** Rosa Amalia Benítez Ramírez, 12.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lina del Carmen Flores, 12.85 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 167.46 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 1,507.14 (Un Mil Quinientos Siete Lempiras con 14/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO.**

2º) MANUEL DE JESUS NUÑEZ CASTELLANOS, IDENT. No. 0703-1962-00850 COMO GESTOR OFICIOSO DE LOS MENORES DE EDAD JUAN MIGUEL NUÑEZ CACERES, CON IDENTIDAD No. 0703-2015-03717 Y ANA LUCIA VALLE CACERES, Identidad No. 0703-2011-04045; El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia La Cañada, en esta Comprensión Municipal; Con Clave Catastral No. 01-97-38-99. El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** César Virgilio Solís Salcedo, 12.53 Mts.; **AL SUR CON:** Antonio Castellanos, 12.53 Mts., **AL ESTE CON:** Pedro Flores, 12.53 Mts. **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y César Virgilio Solís Salcedo, 12.53 Mts., **ÁREA TOTAL: 157.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras). **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 352-2018: CONSIDERANDO: Respecto a la nota enviada por parte de la Directora de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Aly Varinnia Gómez, del expediente del proceso planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales para el siguiente Proyecto: 1).- **"REMODELACION SALA DE RAYOS X Y CONSULTA EXTERNA HOSPITAL VIEJO GABRIELA ALVARADO"**, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad de Danlí, a favor de la empresa : **Servicio Estratégicos de Consultoría / Alan Josué Núñez Ramos**, quien obtuvo el primer lugar con un monto de L. 755,275.23 (**SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100**), dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2018, con fondos municipales y estructura programática N. 11-02-005-000-00147110-11-001-01-20-8.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales para el Proyecto: 1).- **"REMODELACION SALA DE RAYOS X Y CONSULTA EXTERNA HOSPITAL VIEJO GABRIELA ALVARADO"**, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad de Danlí, a favor de la empresa : **Servicio Estratégicos de Consultoría / Alan Josué Núñez Ramos**, quien obtuvo el primer lugar con un monto de L. 755,275.23 (**SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100**), dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2018, con fondos municipales y estructura programática N. 11-02-005-000-00147110-11-001-01-20-8.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 353-2018: En relación a la solicitud planteada por el Presidente del Patronato del Pescadero Sr. Henry Antonio Ávila, solicitando permiso para la realización de **" Feria Patronal El Pescadero 2018"**, ya que el objetivo de la realización de dicha feria, es para la recreación de sus habitantes de igual manera a las personas que les visitan e incentivar el arte y cultura de su zona mediante diferentes eventos que realizaran, misma que se estará desarrollando del día 23 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso, 2018, en dicha Comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de **"Feria Patronal El Pescadero 2018"**, a realizarse del día 23 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso, 2018, en dicha Comunidad, Sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 354-2018: CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos de ampliación de renglones presupuestarios, para cubrir con el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de esta ciudad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, para ampliaciones de renglones presupuestarios para cubrir gastos de funcionamiento de la Municipalidad, que se detallan de la siguiente manera:

MODIFICACION	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	SUPERVISION DE PROYECTO	DANLI		
AFECTAR	DECIMOCUARTO MES(CUENTAS POR PAGAR)	MUNICIPALIDAD	132,949.00	
AFECTAR	DECIMOTERCER MES(CUENTAS POR PAGAR)	MUNICIPALIDAD	174,305.53	
AFECTAR	DECIMOTERCER MES(CUENTAS POR PAGAR)	MUNICIPALIDAD	15,000.00	

AMPLIAR	REPARACION DE CALLES A POBLADOS RURALES	DANLI		83,949.00
AMPLIAR	PROCESOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	CIUDAD DE DANLI		33,000.00
AMPLIAR	APORTE A PATRONATO (PAGO DE MAESTRA ESC. LOS MORAZANICOS)	EL GUANO		12,000.00
AMPLIAR	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	MUNICIPALIDAD		4,000.00
AMPLIAR	SERVICIO DE INTERNET	MUNICIPALIDAD		20,000.00
AMPLIAR	REPUESTOS PARA VEHICULO LIVIANO	MUNICIPALIDAD		20,000.00
AMPLIAR	SERVICIO DE ENERGIA	MUNICIPALIDAD		75,000.00
AMPLIAR	SERVICIO DE TELEFONIA	MUNICIPALIDAD		5,305.53
AMPLIAR	AGUA	MUNICIPALIDAD		10,000.00
AMPLIAR	VIATICOS	MUNICIPALIDAD		10,000.00
AMPLIAR	CEREMONIA Y PROTOCOLO	MUNICIPALIDAD		15,000.00
AMPLIAR	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	MUNICIPALIDAD		12,500.00
AMPLIAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTACION	MUNICIPALIDAD		1,500.00
AMPLIAR	GASOLINA	MUNICIPALIDAD		5,000.00
AMPLIAR	SUELDOS Y SALARIOS	MUNICIPALIDAD		15,000.00
	TOTAL			

Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos detallado a continuación

322,254.53 322,254.53

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14-00-015-001-000-54900-15-013-01	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	132,949.00	
Del	03-00-000-007-000-11520-15-013-01	DECIMOCUARTO MES	174,305.53	
Del	03-00-000-007-000-11510-15-013-01	DECIMOTERCER MES	15,000.00	
AL	14-00-005-004-000-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS		83,949.00
AL	11-05-010-003-000-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS		33,000.00
AL	11-01-000-004-000-54200-15-013-01 20	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO		12,000.00
AL	16-00-000-002-000-42110-15-013-01	MUEBLES VARIOS DE OFICINA		4,000.00
AL	03-00-000-005-000-25700-15-013-01	SERVICIOS DE INTERNET		20,000.00
AL	01-00-000-002-000-23200-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS		20,000.00
AL	01-00-000-005-000-21100-15-013-01	ENERGIA ELECTRICA		75,000.00
AL	01-00-000-005-000-21420-15-013-01	TELEFONIA		5,305.53
AL	01-00-000-002-000-21200-15-013-01	AGUA		10,000.00

AL	01-00-000-002-000-26210-15-013-01	VIATICOS NACIONALES			10,000.00
AL	01-00-000-002-000-29100-15-013-01	CEREMONIA Y PROTOCOLO			15,000.00
AL	01-00-000-005-000-39100-15-013-01	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL			12,500.00
AL	01-00-000-002-000-23350-15-013-01	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTACION			1,500.00
AL	01-00-000-005-000-35610-15-013-01	GASOLINA			5,000.00
AL	05-00-000-001-000-1110-15-013-01	SUELDOS Y SALARIOS			15,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 355-2018: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Edwin Udiel García Hernández, con identidad N. 0703-1985-03713, José Rolando Reyes Velásquez, con identidad N. 0703-1990-02285, Gelson Sadith Lira Lagos, con identidad N. 0703-1995-03626, de la Comunidad de Las Lomas/ Valle de Jamastran **-2)** Sr. Baudelio Banegas, con identidad N. 0704-1984-00081, de la Comunidad de El Olvido Guambuco. **-3)** Sr. Juan Benito Valle Valladares, con identidad N. 0703-1970-00662, de la Comunidad de La Providencia N. 2.- **4)** Sr. Manuel Antonio Benavides Cruz, con identidad N. 0703-1980-03064, de la Comunidad de Los Lirios, El Paraisito.- **5)** Sres. Mario Orlando Cerrato, con número de identidad 0703-1979-01080, Felix Omar Moncada Méndez, con identidad N.0703-1978-02878, de la Comunidad de Buena Esperanza de Azabache.- **6).**- Sres. Darwin Alexi Benavides González, con identidad N. 0702-1992-00092, Henry David Gaitán Irías, con identidad N. 0703-1994-01261, de la Comunidad de El Malacate.- **7).**- Sres. Ariel Antonio Zeron Avilés, con identidad N. 0703-1992-03025, Genaro Avilés, con identidad N. 0703-1963-01410, Vidal Izaguirre, con identidad N. 0703-1969-00553, de la Comunidad Pastal, Villa Santa.- todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N.356-2018: Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Coordinador de la Zona de El Tablón, solicitando Cambio de Proyecto de Traslado del Proyecto de Mejoramiento de Carretera de Zona de el Tablón, Mantenimiento de Calles, Las Flores, La Unión, Los Lirios, Las Palmas **A:** Mantenimiento y Reparación de Calle del Desvío de La Unión a el Cedral N.2.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de proyecto solicitado por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Coordinador de la Zona de El Tablón, detallado a continuación:

MODIFICACION	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS ZONA EL TABLON	ZONA EL TABLON	80,000.00	
AFECTAR	MANTENIMIENTO DE CALLES, LAS FLORES, LA UNION, LOS LIRIOS LAS PALMAS	ZONA EL TABLON	54,106.27	
CREAR	MANT. Y REP. DE CALLE DEL DESVIO DE LA UNION A EL CEDRAL N°2. ZONA DE EL TABLON			134,106.27
	TOTAL		134,106.27	134,106.27

Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos detallado a continuación

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14-00-006-026-000-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS		
Del	14-00-006-014-000-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	80,000.00	
			54,106.27	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 357-2018: CONSIDERANDO: Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina Guzmán, mediante nota escrita hace del conocimiento a la Corporación Municipal, que la Sra. Ruth Oneida Hernández, le otorgo a la Alcaldía Municipal, la cantidad L. 2,000.00, (Dos Mil Lempiras exactos), como donación para los adornos navideños del Parque Centenario.- **CONSIDERANDO:** Dicha donación la realizo mediante cheque N. 1996, con fecha 16 de noviembre del presente año, el cual ya fue depositado en una de las cuentas de la Municipalidad y en visto de lo anterior se solicita la autorización respectiva para librar un cheque a nombre de ALEX OMAR MEDINA GUZMAN, Tesorero Municipal, para luego cambiarlo y proceder a entregar el efectivo del mismo a la persona encargada de las compras para los arreglos navideños del Parque Centenario, mediante un recibo que constate la entrega de los L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina Guzmán, librar un cheque por la Cantidad de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), a su nombre, para luego cambiarlo y entregarlo en efectivo a la persona encargada de las compras para los arreglos navideños para el Parque Centenario, dejando constancia de la entrega de los L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), mediante recibo respectivamente.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N.358-2018: Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Coordinador de la Zona de Santa María, solicitando Cambio de Proyecto de Afectar los proyectos de Alcantarillas en las Comunidades de Vajillales Abajo, Los Lirios, La Tronadora, La Estrella y Guacanalí, **A:**Crear el Proyecto Mejoramiento de Carretera para las Comunidades de Chichicaste, Pinal, Poteca, La Montañita, La Nubia, Paso Hondo y Santa María, por L. 150,000.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de proyecto solicitado por el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Coordinador de la Zona de Santa María, detallado a continuación:

MODIFICACION	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	VAJILLALES ABAJO	30,000.00	
AFECTAR	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	LOS LIRIOS	30,000.00	
AFECTAR	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	LA TRONADOR A	30,000.00	
AFECTAR	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	LA ESTRELLA	30,000.00	
AFECTAR	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	GUACANALI	30,000.00	
CREAR	MEJORAMIENTO DE CARRETERA, EL CHICASTE, PINAL, POTECA, LA MONTAÑITA, LA NUBIA, PASO HONDO, SANTA MARIA.			150,000.00
	TOTAL		150,000.00	150,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación				
Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14-00-009-000-003-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	30,000.00	
Del	14-00-009-000-004-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	30,000.00	
Del	14-00-009-000-005-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	30,000.00	
Del	14-00-009-000-006-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	30,000.00	

	14-00-009-000-007-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO		30,000.00	
AL	14-00-006-030-000-23400-15-013-01	MANT. Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS			150,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 359-2018: Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, Coordinador de la Zona del Altiplano, solicitando Cambio de Proyecto de Trasladar del Proyecto Construcción de Alcantarilla, San Marcos Arriba; por L.30,481.00, Código, 14-01-47210-311, **A:** Trasladar a la misma Comunidad San Marcos Arriba, Proyecto de Construcción de Pasamanos de la Caja Puente, por L. 30,481.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de proyecto solicitado por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, Coordinador de la Zona del Altiplano **ACUERDO N. 360-2018:** Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Coordinador de la Zona de La Lodosa, solicitando Cambio de Proyecto de Trasladar del Proyecto Construcción Caja Puente, La Lima; por L.300,000.00, Renglón 14-01-47210-310, **A:** Trasladar a la Aldea Altos de Escuapa, Proyecto de Agua Potable, por L. 300,000.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de proyecto solicitado por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Coordinador de la Zona de La Lodosa, detallado de la siguiente manera: detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION		DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR		CONSTRUCCION ALCANTARILLA	SAN MARCOS ARRIBA	30,481.00	
CREAR		CONSTRUCCION DE PASAMANOS DE LA CAJA PUENTE	SAN MARCOS ARRIBA		30,481.00
		TOTAL		30,481.00	30,481.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación:					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14-00-009-000-008-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO		30,481.00	
AL	14-00-013-000-017-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO			30,481.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 360-2018: Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Coordinador de la Zona de La Lodosa, solicitando Cambio de Proyecto de Trasladar del Proyecto Construcción Caja Puente, La Lima; por L.300,000.00, Renglón 14-01-47210-310, **A:** Trasladar a la Aldea Altos de Escuapa, Proyecto de Agua Potable, por L. 300,000.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de proyecto solicitado por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Coordinador de la Zona de La Lodosa, detallado de la siguiente manera:

MODIFICACION		DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR		CONSTRUCCION CAJA PUENTE,	LA LIMA, LA LODOSA	300,000.00	
CREAR		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	ALTOS DE ESCUAPA		300,000.00
		TOTAL		300,000.00	300,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos detallado a continuación					

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	14-00-013-000-010-47210-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	300,000.00	
AL	11-05-004-000-14-47110-15-013-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		300,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 361-2018: CONSIDERANDO: Que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, solicito a la Corporación Municipal la Aprobación de la Rendición de Cuentas Acumuladas al III Trimestre en sus 14 formas, así como el informe de avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado III Trimestre correspondiente al año 2018, detallados a continuación: Ingreso (entradas en efectivo), por L. 92,562,801.45, Egresos (Pagos del Periodo), por L. 85,241,618.00, Ejecución de Proyectos (Forma 10), por L. 12,740,603.86 y Nota de Crédito por Comisiones Bancarias L.2,173.03 y cuadro de Resumen Financiero.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar la Rendición de Cuentas Acumuladas al III Trimestre en sus 14 formas, así como el informe de avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado III Trimestre correspondiente al año 2018, detallados a continuación: Ingreso (entradas en efectivo), por L. 92,562,801.45, Egresos (Pagos del Periodo), por L. 85,241,618.00, Ejecución de Proyectos (Forma 10), por L. 12,740,603.86 y Nota de Crédito por Comisiones Bancarias L.2,173.03 y cuadro de Resumen Financiero, detallado de la siguiente manera:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	633,186.94	1541,207.19	239,309.64
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	61686,288.24	392,754.53	25288,354.39
TOTAL DISPONIBLE	62319,475.18	1933,961.72	25527,664.03

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	31360,934.21		2738,879.10
INVERSION	33566,075.17	226,195.75	10714,333.60
TOTAL EJECUTADO	64927,009.38	226,195.75	13453,212.70

Saldos al Final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
SALDOS SEGÚN LIBROS	2607,534.20	1707,765.97	12074,451.33

saldo inicial del trimestre	2413,703.77
ingresos presupuestarios	87367,397.16
ingresos extrapresupuestarios	5195,404.29
Disponible total	94976,505.22
pagos del periodo	85239,444.97
PRESUPUESTARIO	78606,417.83
ESTRA PRESUPUESTARIO	6633,027.14
SALDO CONCILIADO	9737,060.25

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 362-2018: CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifestó al seno de la Corporación Municipal, acerca de la suscripción de un convenio específico con el Fondo Cafetero Nacional (FCN) y

Organizaciones Gremiales Cafetaleras de este mismo Municipio, con el objetivo de mejorar la Infraestructura vial en las zonas cafetaleras.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad de Danlí y el Fondo Cafetero Nacional de Cooperación Técnica (FCN), para brindar y ejecutar servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de las calles en beneficio de pequeños (as) productores (as), establecidos en la zona de la Lodosa al tramo de: Corrales, Las Mangas y Buena Vista, en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, misma que dentro de la cláusula consta el monto de inversión del tramo que es por la cantidad de Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 00/100 (L.934,658.00), y con una contraparte por parte de la Municipalidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.150,000.00) para dicho proyecto.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 363-2018: CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada por parte Junta Directiva del Comité Pro-mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro, comunicando que la Empresa MIRFAK Corporation S.A. representada por la Licda. Sandra Lizeth Ochoa, Gerente General, nos ha hecho el ofrecimiento de continuar con otra etapa del Proyecto de Construcción de acera, verja y jardín del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco y así colaborar con el cercado del perímetro del mismo lugar para evitar que el mismo lugar siga siendo utilizado como urinario y basurero público.- **CONSIDERANDO:** Cabe destacar que la Corporación Municipal en fecha 09 de agosto del año 2016, según consta en el Acta N. 15 tomo 119 año 2016, Acuerdo N. 310-2016, Aprobaron el Proyecto de mejoras del Ornato alrededor de las instalaciones de dicha empresa, aprobándoles la construcción de acera peatonal, construcción de cerca y jardín al lado sur del muro del Estadio Marcelo Tinoco, así mismo contribuyeron con la instalación de boyas y el señalamiento de calles y rotulación para evitar accidentes de tránsito en la misma área; dicho proyecto fue cumplido a cabalidad por la empresa MIRFAK, y recibido de conformidad por la Municipalidad de Danlí, Comité Vial y por este comité pro-estadio.-**CONSIDERANDO:** Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal de Danlí brinde la autorización y no objeción para la realización y ejecución del proyecto de construcción de acera peatonal, cercado con verja y jardín del perímetro del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco en las etapas que estime conveniente la Empresa MIRFAK Corporation S.A, representada por la Licda. Sandra Lizeth Ochoa y se le pueda brindar además el permiso ambiental respectivo para dicho proyecto; dicha empresa una vez contando con la autorización no objeción de la Corporación Municipal de Danlí, presentara a la Municipalidad el Diseño, planos y presupuesto correspondiente, antes de iniciar la ejecución del proyecto, mismo que pretenden dar inicio en el presente mes de noviembre.-**CONSIDERANDO:** Es por ello que además solicitamos a la Corporación Municipal de Danlí, instruir a quien corresponda el cumplimiento de su acuerdo del mes de julio de 2018, del desalojo total de Locatarios de la Terminal de Buses del predio del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, quienes fueron instalados en dicho predio desde el mes de septiembre 2016, en vista de la construcción de la Nueva Terminal de Buses de Danlí, la solicitud la hacemos como una necesidad para la ejecución del proyecto antes mencionado ya que es necesario tener toda la pared del sector oeste del Estadio totalmente desalojado y además la terminal ya fue construida y la mayoría de los locatarios ya están instalados dentro de la misma, no teniendo justificación alguna que continúen locatarios de la terminal instalados en el predio del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **ACUERDA; a).**- Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía, Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos otorgar el permiso de construcción para la realización y ejecución del proyecto de construcción de acera peatonal, cercado con verja y jardín del perímetro del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco en las etapas que estime conveniente la Empresa MIRFAK Corporation S.A, representada por la Licda. Sandra Lizeth Ochoa, debiendo presentar a la Municipalidad el diseño, Planos y presupuesto correspondiente antes de iniciar la ejecución del proyecto, **b).**-En cuanto a brindar permiso ambiental

acerca del proyecto no se necesita licenciamiento, c).- en cuanto al desalojo total de los locatarios de la Terminal de Buses de Predio del parqueo del estadio Marcelo Tinoco ya que es necesario tener toda la pared del sector oeste del Estadio totalmente desalojado para dicho proyecto a ejecutar, ordenar al Departamento de Justicia Municipal, proceda a practicar el mismo a los que no tengan un permiso respectivo y en cuanto al que los tenga el permiso, previo listado que levante al efecto el mismo Departamento de Justicia Municipal y d).- Mandar el presente acuerdo a las dependencias correspondientes para que surta los efectos legales correspondientes.

ACUERDO N. 364-2018: CONSIDERANDO: Que la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras E.G.C.I.P.- del Derecho de Autor, a través del Jefe de Departamento Legal AACIMH, Abg. Carlos Reyes Saa, hace del conocimiento lo siguiente: Primero: que mi representada la Asociación de Autores, Compositores, intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH), es la unidad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor por el género musical con personería jurídica N. 037-2002 de fecha 07 de enero de 2002, emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y autorizada como entidad de Gestión Colectiva por el Estado de Honduras según resolución N. 001/2002, a través de la oficina Administrativa del Derecho de Autor y los Derechos Conexos (OADAC), cuya función es la recaudación , administración y distribución de las regalías provenientes de la utilización de obras musicales protegidas y representadas por la AACIMH para territorio hondureño según contratos de representación reciproca con sociedades del extranjero.-**CONSIDERANDO:** Segundo: En el cumplimiento de sus funciones y haciendo uso de las facultades establecidas en ley mi representada a suscrito contratos de representación reciproca con las siguientes sociedades de autores: American Society of Composers, Authors And Publishers (ASCAP), de los Estados Unidos de Norteamérica, Sociedad General de Autores y Editores de España (SGAE), sociedad de Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), Asociación de Música y Arte de Brasil (ABRAMUS), Japanese Society For Rights of Authors, composers and Publishers (JASRAC) de Japon, Asociacion de Autores , Autores y Editores de Guatemala (AEI), Sociedad de Autores del Ecuador (SAYCE), Sociedad Panameña de Autores y Compositores (SPAC), Southern African Music Rights Organization de Africa (SAMRO), Asociación General de Autores de Uruguay (AGADU), Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos de Música (SGACEDOM), Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), Sociedad de Autores y compositores de Venezuela (SACVEM), Salvadoreños Autores , Compositores e Intérpretes Musicales (SACIM) Society of Composers , Authors And Music publishers of Canada (SOCAM), Sociedad Boliviana de Autores y Compositores de Musica (SOBODAYCOM), Agencia Cubana del Derecho de Autor Musical (ACDAM), Asociacion de Compositores de Costa Rica (ACAM), Performing Rights Organization (SESAC), de los Estados Unidos de America, Society for Music de Inglaterra (PRS), Sociedad Brasileira de Autores, Compositores e Escritores de Música (SBACEM), Sociedad de Autores y compositores de Colombia (SAYCO), Sociedad de Autores y Compositores de Música de México (SACM) Y Broadcast Music Inc. (BMI) de los Estados Unidos de América entre otras, dichos contratos están legalmente registrados en la oficina administrativa del Derecho de Autor y Derechos Conexos (OADAC), dependiente del instituto de la Propiedad para cumplirse en territorio hondureño; según la ley del derecho de autor y derechos conexos , Decreto Legislativo 4-99-E, en consonancia con los convenios y tratados internacionales en materia de Propiedad intelectual suscritos y ratificados por el estado de Honduras.-**CONSIDERANDO:** Tercero: Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Honduras en materia de protección y justa remuneración a los autores de las obras musicales, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos conexos en su artículo 152 establece lo siguiente: Las autoridades municipales, las secretarias de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; y Seguridad solamente permitirán la realización de espectáculos y audiciones públicas, mediante la previa constancia de haberse obtenido la autorización de los titulares de los derechos contemplados en la presente ley y de las asociaciones de gestión en sus

caso y el pago de la remuneración fijada en los términos de la Ley y de los estatutos correspondientes.-**CONSIDERANDO:** Cuarto: como vera señor Alcalde la Ley es clara en el sentido que, las autoridades municipales SOLO PERMITIRAN, la realización de conciertos y demás espectáculos públicos en su jurisdicción cuando los organizadores de los mismos acrediten la Licencia de uso emitida por la asociación de gestión colectiva, en este caso la AACIMH.-**CONSIDERANDO:** Quinto: En virtud de tal disposición la Secretaria de Gobernación y Justicia a través de la Dirección del Régimen Departamental emitió un comunicado para tales efectos, el cual adjuntamos a la presente comunicación, al igual le enviamos un ejemplar de la ley del Derecho de autor, las certificaciones de los contratos celebrados y registrados con las sociedades extranjeras y las tarifas de espectáculos públicos publicadas en la GACETA.-**CONSIDERANDO:** Finalmente, nuestro mayor interés es obtener su valiosa colaboración para darle cumplimiento a las leyes que regulan la materia y con ello los autores perciban el pago de su trabajo, los organizadores de conciertos no incurran en la violación a los derechos de los autores y defraudación fiscal en perjuicio de la economía del Estado de Honduras.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Que con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Honduras en materia de protección y justa remuneración a los autores de las obras musicales, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos conexos en su artículo 152, estableciendo lo siguiente: Que las autoridades municipales, las secretarías de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; y Seguridad solamente permitirán la realización de espectáculos y audiciones públicas, mediante la previa constancia de haberse obtenido la autorización de los titulares de los derechos contemplados en la presente ley y de las asociaciones de gestión en sus caso y el pago de la remuneración fijada en los términos de la Ley y de los estatutos correspondientes.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió nueve (09) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N.365-2018.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar nueve (09), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Edwin Daniel Suarez Chacón	Pulpería	La Laguna No.2 Bañaderos
2	Gustavo Adolfo Hernández López	Cursos de Idiomas	Col. El Zarzal
3	Irma Isabel Aguilar Dávila	Vta. Ropa y Calzado	Bo. Gualiqueme
4	José Alexi Saucedo y Henry Omar Saucedo	Inmobiliaria	Residencial Los Laureles
5	José Arnulfo Montoya Bañegas	Pulpería	Col. Rodas Alvarado
6	Lucia del Carmen Torres	Vta. De Ropa Nueva	Jutiapa/Jamastrán
7	Walter Enrique Maldonado	Vta. De Ropa Nueva	Bo. El Centro
8	Francisco Anael Medina Perdomo	Comedor	Bo. La Reforma
9	Elsa Maritza Barahona López	Vta. bebidas alcohólicas	Las Animas

Haciendo el apartado de que en el numeral 4) acerca del Permiso de Operación; únicamente se autoriza, previo al pago de la tasa respectiva, del permiso para el funcionamiento de la Inmobiliaria denominada Inverconsa S. A DE R.L. DE C.V., Ubicado en Residencial Los Laureles, Sin perjuicio de que oportunamente obtengan el permiso de Lotificación, previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por Ley e instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a su emisión.

13.- VARIOS.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, expresa que sobre los ataúdes para darlos en caso de necesidad a personas de escasos recursos piensa que el trámite debe ser inmediato ya que su persona en algunas ocasiones llama al Alcalde Municipal y no siempre se logra la llamada.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que entiende lo que ha expresado el Regidor Gamero, pero también se sabe que se deben cumplir controles, requisitos, les manifiesta que se han mejorado lo que es la fabricación de los ataúdes municipales con alfombra, vidrio y espejo ; dará instrucciones para que atiendan a los Regidores Municipales y hablara con uno de los vigilantes para que se les haga entrega y se atienda a los Regidores Municipales en caso de que se necesiten para apoyo de sus zonas con los ataúdes.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, pregunta que como están con las ayudas sociales?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que actualmente el renglón de ayudas sociales está agotados, para el resto de este año 2018.

14.- CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (3:25) p.m.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal